

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3752 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **nueve de octubre de dos mil diecisiete.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3751

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 29 de septiembre de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 3 de octubre de julio de 2017 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 4 de octubre de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 5 octubre de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3751

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3751, la cual fue aprobada sin observaciones.

La doctora Quinteros manifestó que tuvo problemas de descargar el archivo para la revisión del acta.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS informó que ha habido problemas con el formato, ya que el archivo consta de 320 páginas, pero el acta física tiene 321 páginas, no obstante, todo está completo, pero lo aclara para evitar dudas o inquietudes, debido que el problema ha sido por el formato.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por los ofertantes siguientes:

2.1.1. Laboratorios Arsal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8080307, contenido en la Licitación Pública N° 2M18000002, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”, a favor de Laboratorios Carosa, S.A. de C.V.

Estuvieron presentes para los puntos del 2.1.1 al 2.1.10, la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y por la UACI el señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8080307**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, a favor de **Laboratorios Carosa, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1553.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8080307**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, ADJUDICADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
4	8080307	Fenobarbital; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Individual Primario	196,600	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	196,600	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.03390	\$6,664.74

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1456.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1554.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8080307**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, ADJUDICADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
4	8080307	Fenobarbital; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	196,600	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	196,600	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.03390	\$6,664.74

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1456.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Falmar, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8010212**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, a favor de **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8010212**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, a favor de **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1555.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO

8010212, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
3	8010212	Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	962,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	962,400	PAILL	EL SALVADOR	\$0.34500	\$332,028.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1456.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE FALMAR, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1556.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE FALMAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010212, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
3	8010212	Acetaminofén + Oxidona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	962,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	962,400	PAILL	EL SALVADOR	\$0.34500	\$332,028.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1456.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **8010203** a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.; y **8090403** a favor de Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.; contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000002**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”.

2.1.4. **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **8090403** a favor de Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.; y **8160114** a favor de C. Imberton, S.A. de C.V., incluidos en la **Licitación Pública N°**

2M18000002, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que las sociedades **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **8010203**, a favor de **Grupo Paill, S.A. de C.V.**; y **8090403**, a favor de **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**; y **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **8090403**, a favor de **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, y **8160114**, a favor de **C. Imberton, S.A. de C.V.**, incluidos en la **Licitación Pública N° 2M18000002**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”.

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

Solicitó acumular los recursos de revisión de los puntos 2.1.3. y 2.1.4., debido a que es la misma licitación y contiene similitud en el código recurrido: **8090403**, por lo que es necesario que una misma comisión de alto nivel los analice.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1557.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL

DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8010203**, A FAVOR DE **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**; Y **8090403**, A **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
1	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	250,300	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	250,300	PAILL	EL SALVADOR	\$0.31000	\$77,593.00
5	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	36,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12,000	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.40800	\$4,896.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1456.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-1558.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8160114**, A FAVOR DE **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**; Y **8090403**, A FAVOR DE **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
6	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	1,900	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,900	SEVORANE	ARGENTINA	\$133.90000	\$254,410.00
5	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	36,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12,000	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.40800	\$4,896.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1456.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1559.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
1	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	250,300	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	250,300	PAILL	EL SALVADOR	\$0.31000	\$77,593.00
5	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	36,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12,000	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.40800	\$4,896.00

DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR \$
6	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Nafталato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	1,900	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,900	SEVORANE	ARGENTINA	\$133.90000	\$254,410.00
5	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	36,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	12,000	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.40800	\$4,896.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1456.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS

POR LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1557.OCT.** Y **#2017-1558.OCT.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3752, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8080621**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de **Alfaro G. S.A. de C.V.**

2.1.6. **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **8080621** y **8090312** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de **Alfaro G., S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que las sociedades **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8080621**, y **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en contra de

los códigos: **8080621** y **8090312**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, a favor de **Alfaro G., S.A. de C.V.**

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

Solicitó acumular los recursos de revisión de los puntos 2.1.5. y 2.1.6, debido a que es la misma licitación y contiene similitud en el código recurrido: **8080621**, por lo que es necesario que una misma comisión de alto nivel lo analice.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1560.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8080621**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; ADJUDICADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ALFARO G., S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
10	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario individual	63,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	63,200	ASOFARMA	ARGENTINA	0.3720	\$ 23,510.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1561.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8080621** Y **8090312**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, ADJUDICADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ALFARO G., S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
10	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario individual	63,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	63,200	ASOFARMA	ARGENTINA	0.3720	\$ 23,510.40
11	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	405,000	ALFARO G., S.A. DE C.V.	405,000	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	0.3897	\$ 157,828.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-1562.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
10	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario individual	63,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	63,200	ASOFARMA	ARGENTINA	0.3720	\$ 23,510.40

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
10	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario individual	63,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	63,200	ASOFARMA	ARGENTINA	0.3720	\$ 23,510.40
11	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	405,000	ALFARO G., S.A. DE C.V.	405,000	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	0.3897	\$ 157,828.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1560.OCT.** Y **#2017-1561.OCT.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3752, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL

ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.7. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **8080111, 8401304,** a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.,** y el código **8060509** a favor de **Norvanda Healthcare S.A. Sucursal El Salvador,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”.**

2.1.8. Droguería Americana, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **8080111, 8070413, 8080302, 8401233, 8401304 y 8401355,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, también dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.,** en contra de la **adjudicación** de los códigos; **8080111 y 8401304,** a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.,** y el código **8060509** a favor de **Norvanda Healthcare S.A. Sucursal El Salvador;** y **Droguería Americana, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación de los códigos: **8080111, 8070413, 8080302, 8401233, 8401304 y 8401355,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”.**

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

Solicitó acumular los recursos de revisión de los puntos 2.1.7. y 2.1.8, debido a que es la misma licitación y contiene similitud en el código recurrido: **8080111** y **8401304**, por lo que es necesario que una misma comisión de alto nivel los analice.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1563.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 8080111 Y 8401304**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, Y **8060509**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
7	8080111	Venlafaxina;75 mg;Cápsula de Liberación Prolongada;Empaque primario Individual	127,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	127,000	PFIZER	IRLANDA	1.9044	\$ 241,858.80
13	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,800	LILLY	PUERTO RICO	2.1281	\$ 3,830.58

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8060509	Letrozol ; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	100,500	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	100,500	NOVARTIS	SUIZA	3.7667	\$378,553.35

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1564.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8080111, 8070413, 8080302, 8401233, 8401304 Y 8401355**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
7	8080111	Venlafaxina;75 mg;Cápsula de Liberación Prolongada;Empaques primario Individual	127,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	127,000	PFIZER	IRLANDA	1.9044	\$ 241,858.80
3	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaques primario individual o frasco, protegido de la luz	32,000.00	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	32,000	PFIZER	ITALIA	3.7152	\$118,886.40
8	8080302	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaques Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	1594,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1594000	PFIZER	PUERTO RICO	0.1335	\$ 212,799.00
12	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA.EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2,400	LILLY	PUERTO RICO	4.8938	\$ 11,745.12
13	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,800	LILLY	PUERTO RICO	2.1281	\$ 3,830.58
14	8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,008	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,008	PFIZER	ITALIA	173.3458	\$ 174,732.57

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1565.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS

SOCIEDADES: A) DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 8080111 Y 8401304, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., Y EL CÓDIGO 8060509, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; Y B) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 8080111, 8070413, 8080302, 8401233, 8401304 Y 8401355, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
7	8080111	Venlafaxina;75 mg;Cápsula de Liberación Prolongada;Empaque primario Individual	127,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	127,000	PFIZER	IRLANDA	1.9044	\$ 241,858.80
13	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,800	LILLY	PUERTO RICO	2.1281	\$ 3,830.58
1	8060509	Letrozol ; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	100,500	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	100,500	NOVARTIS	SUIZA	3.7667	\$378,553.35

B) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
7	8080111	Venlafaxina;75 mg;Cápsula de Liberación Prolongada;Empaque primario Individual	127,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	127,000	PFIZER	IRLANDA	1.9044	\$ 241,858.80
3	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	32,000.00	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	32,000	PFIZER	ITALIA	3.7152	\$118,886.40
8	8080302	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	1594,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1594000	PFIZER	PUERTO RICO	0.1335	\$ 212,799.00
12	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA.EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2,400	LILLY	PUERTO RICO	4.8938	\$ 11,745.12
13	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,800	LILLY	PUERTO RICO	2.1281	\$ 3,830.58
14	8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,008	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,008	PFIZER	ITALIA	173.3458	\$ 174,732.57

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1458.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1563.OCT.** Y **#2017-1564.OCT.**, RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3752, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO M. ESTRADA BARAHONA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.9. Droguería Americana, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **8060142, 8070316 y 8080619** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de **Norvanda Healthcare S.A. Sucursal El Salvador.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **8060142, 8070316 y 8080619**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN**

DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”, a favor de Norvanda Healthcare S.A. Sucursal El Salvador.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1566.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8060142, 8070316 Y 8080619**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, ADJUDICADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	157,400	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	157,400	SANDOZ	ALEMANIA	1.1462	\$180,411.88
2	8070316	Glimepirida 4 mg Tableta , Empaque Primario Individual.	10118200	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	10118200	SANDOZ	POLONIA	0.0430	\$435,082.60
9	8080619	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz	421,300	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	421,300	SANDOZ	BRASIL	0.6768	\$ 285,135.84

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1567.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8060142**, **8070316** Y **8080619**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, ADJUDICADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	157,400	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	157,400	SANDOZ	ALEMANIA	1.1462	\$180,411.88
2	8070316	Glimepirida 4 mg Tableta , Empaque Primario Individual.	10118200	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	10118200	SANDOZ	POLONIA	0.0430	\$435,082.60
9	8080619	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz	421,300	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	421,300	SANDOZ	BRASIL	0.6768	\$ 285,135.84

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1458.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.10. Droguería Americana, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8060317** contenido en la **Licitación Pública N° 2M1800003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería**

Americana, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8060317** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, a favor de **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1568.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8060317**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, ADJUDICADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
3	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	480,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	480,700	TG	COLOMBIA	0.151420	\$ 72,787.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1458.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3750**, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1569.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060317**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, ADJUDICADO FAVOR DE LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
3	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	480,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	480,700	TG	COLOMBIA	0.151420	\$ 72,787.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1458.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y SEÑORA ILIANA PATRICIA PALACIOS DE MARTÍNEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo se incorporó a la presente reunión.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1 “SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del Departamento de Auditoría Financiero Institucional, presentó el examen especial sobre la **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**; explicó el informe que contiene la introducción, el detalle de los hallazgos en proceso de superación al 22 de agosto de 2017, su condición, recomendación, comentario de seguimiento en el cual se informó las acciones que han desarrollado las autoridades correspondientes para superar la condición y porque aún no se le califica como superado y las conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1570.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE: **A)** SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; **B)** GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE DEN CONTINUIDAD A LA REVISIÓN DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO EN EL FONDO DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA OPORTUNIDAD EN

EL OTORGAMIENTO Y EFICIENTIZAR DICHO PROCESO, EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS QUE SE RETIRAN DE LA INSTITUCIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. “PRIMER SEGUIMIENTO 2017 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD”

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe del Departamento Auditoría Procesos de Salud; presentó el examen especial al “**PRIMER SEGUIMIENTO 2017 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD**”; explicó el informe que contiene introducción, objetivo, alcance del seguimiento, resultados posteriores al seguimiento, en el cual se detalló los hallazgos superados, cuáles de los hallazgos se encuentran en proceso de superación y las recomendaciones en proceso de cumplimiento. Así mismo se dio a conocer el detalle de la recomendación que está siendo objeto de seguimiento en cada hallazgo y las acciones realizadas por las autoridades correspondientes para desvanecer la condición y finalizó con las conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1571.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A “**PRIMER SEGUIMIENTO 2017 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE

POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DÉ SEGUIMIENTO A: **A)** LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME UAI/DAPS/004/2016 “AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA”; **B)** LA RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME UAI/DAPS/003/2015 “AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Punto vario: Solicitud de avances de la auditoría requerida mediante acuerdo de Consejo Directivo al proceso de Licitación Pública N° **G-10/2015**, denominada: SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”; encomendada a la Unidad de Auditoría Interna, presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, expuso que el jueves anterior en la Comisión “Recursos humanos y jurídica” se había presentado por parte de la Unidad Jurídica el resultado de un arreglo directo con la empresa Laboratorios López del proceso de Licitación Pública N° **G-10/2015**, relacionado con la diálisis peritoneal continua ambulatoria, por lo cual consultó cómo se encuentran los avances de la auditoría que se solicitó para dicho proceso ya que se necesita la misma para verificar la responsabilidad de los administradores del contrato. Apuntó que, debido a ello, los miembros de la Comisión no pueden tomar una decisión al respecto sin conocer los resultados de la auditoría, por lo cual solicitó a la Jefa de Auditoría Interna que se presente el informe a la brevedad posible.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Quan Rodríguez expuso que ya se finalizó la auditoría por lo cual se programaría su presentación para la próxima semana.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

2. CONTINUACIÓN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.2. Invitación del ministerio de Trabajo y Previsión Social a un intercambio de experiencias con el Consejo Directivo del ISSS y expertos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, en relación a la 10ª. Convocatoria de la Red Interamericana para la Administración Laboral “RIAL”, a realizarse en el auditorio del Banco Central de Reserva, el martes 24 de octubre de 2017, de 11:30 a.m. a 2:00 p.m., y que se apoye la cobertura del almuerzo a dicho evento.

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social; y presidenta del Consejo Directivo, solicitó al licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS dar lectura a una nota que es una invitación para someterla a consideración, debido que el ministerio de Trabajo y Previsión Social está llevando a cabo un intercambio de experiencias con Uruguay, Costa Rica y Panamá, en relación a la ratificación del Convenio 189 del trabajo doméstico; agregó que la OIT les ha acompañado para ratificar ese convenio, sin embargo, aún no se ha logrado pero se mantienen en ese esfuerzo; por eso someterá a consideración la participación de los miembros del Consejo Directivo del ISSS al evento mencionado.

A continuación, el licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, procedió a la lectura de la nota, la cual literalmente dice:

“Dr. Ricardo Cea Rouanet

Director

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Presente

Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en su encomiable gestión; desde el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, seguimos desarrollando iniciativas encaminadas a promover el empleo decente en igualdad de condiciones para las trabajadoras y trabajadores del hogar remunerado.

En ese marco, el MTPS lleva a cabo una serie de actividades de incidencia en los sectores involucrados en la ratificación del C. 189 de la OIT.

Entre estas acciones se encuentra la participación de ésta Cartera de Estado en la 10ª Convocatoria de la Red Interamericana para la Administración Laboral "RIAL", (mecanismo de cooperación entre los Ministerios de Trabajo de las Américas que busca fortalecer sus capacidades humanas e institucionales), con la propuesta de obtener una asesoría in situ del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República del Uruguay y generar un intercambio de experiencias en las implicaciones legislativas y financieras que experimentó el Gobierno de Uruguay e el proceso de ratificación del C. 189.

Es así como el MTPS realizará el intercambio de experiencias entre las y los expertos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, así como del Ministerio de Trabajo de Costa Rica y el Ministerio de Trabajo de Panamá con diversas entidades y sectores en el país.

En ese sentido, hago una atenta invitación para llevar a cabo un intercambio con el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, el día 24 de octubre de 11:30 a.m. a 2:00 p.m.

Además, cordialmente solicito el apoyo del Instituto Salvadoreño del Seguro social para cubrir con el almuerzo de dicho intercambio a realizarse en el auditorio del BCR con 45 personas, así como sus amables gestiones para garantizar la participación de las y los integrantes del Consejo el mencionado día.

Para consultas y coordinación con la Sra. Fátima Sánchez..."

La licenciada Guevara Pérez dijo que se le ha mencionado que el martes 24 de octubre hay reunión de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, por lo que solicitó sea considerada la invitación para que puedan asistir los consejales y adelantar la hora de dicha reunión; debido que es un tema (régimen especial) que en otras ocasiones ya se ha mencionado, por lo que en ese sentido sería muy interesante poder socializar como avance en el marco de lo que se tiene como régimen y la parte de estudio actuarial que la OIT también realizó, y a parte de lo que es el trabajo doméstico sería muy interesante socializar.

La doctora Ticas de Guardado secundó la propuesta de la licenciada Guevara Pérez, en el sentido de realizar la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales más temprano y que todos los consejales puedan salir de la Torre Administrativa en un solo vehículo.

La doctora Quinteros señaló que en la nota también solicita el apoyo de parte del ISSS para brindar 45 almuerzos, preguntó si legalmente es posible apoyar esa solicitud.

La licenciada Guevara Pérez dijo que los que llevan más participación son los del comité interinstitucional, quienes son los que están apoyando en todo este proceso, y lo que se podría hacer es que sean menos personas, solamente el Consejo Directivo y el comité, que incluye representantes del ministerio de Relaciones Exteriores, del ministerio de Salud, de ISDEMU; de la Secretaría Técnica de la Presidencia y del ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La doctora Quinteros preguntó bajo qué rubro legal se puede aprobar ese apoyo.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, dijo que no hay ningún inconveniente, el Consejo Directivo solamente tiene que tomar un acuerdo en el que encomiende a la administración a través de la dependencia correspondiente se haga la solicitud al departamento de Alimentación y Dietas para brindar lo solicitado.

El licenciado Barrera Salinas dijo que todos son sabedores que hay medidas de austeridad por parte de la Presidencia de la República, por lo que consideró que está justificado, además es un evento de beneficio para las instituciones, no es una fiesta, es un evento relacionado con el quehacer del ISSS, solo es de dejarlo bien justificado para que no se interprete como un antojo, por lo que sí se puede autorizar el apoyo con el almuerzo.

La vicepresidenta sometió a votación la propuesta de realizar la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales del martes 24 de octubre de 2017, a las 9:00 a.m.; y que la administración a través de la subdirección Administrativa gestione ante el departamento de Alimentación y Dietas proveer el almuerzo a los participantes; así como

también facilitar el transporte a los miembros del Consejo Directivo al lugar donde se llevará a cabo el evento en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1572.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LA QUE INFORMA QUE DICHO MINISTERIO LLEVA A CABO UNA SERIE DE ACTIVIDADES DE INCIDENCIA EN LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA OIT, Y ENTRE ESTAS ACCIONES SE ENCUENTRA LA **PARTICIPACIÓN EN LA 10ª CONVOCATORIA DE LA RED INTERAMERICANA PARA LA ADMINISTRACIÓN LABORAL “RIAL”**, CON LA PROPUESTA DE OBTENER UNA ASESORÍA IN SITU DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY Y GENERAR UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LAS IMPLICACIONES LEGISLATIVAS Y FINANCIERAS QUE EXPERIMENTÓ EL GOBIERNO DE URUGUAY EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189; E INVITA A LLEVAR A CABO UN **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE URUGUAY**, EL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL AUDITORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REF. DM-UEG-424-2017, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES** DEL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017, SE PROGRAME A LAS NUEVE HORAS; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** GESTIONE ANTE EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PROVEER ALMUERZO PARA 40 PARTICIPANTES QUE INCLUYE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; ASÍ COMO TAMBIÉN FACILITAR EL TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DEL MISMO, AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporaron a la reunión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante suplente del Sector Laboral; y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000003 denominada: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000003** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **51 códigos**. Además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, las cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desierto el proceso**, por no haber presentado el permiso funcionamiento de las instalaciones vigente emitido por el Ministerio de Salud o certificación de que el mismo está en trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1573.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PUBLICA N° 2G18000003** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**,

NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-09-0355 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000003** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, EN VIRTUD DE QUE EL ÚNICO OFERTANTE MARIA DEL ROSARIO MEDRANO, **NO CUMPLE** CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL “A” DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III, DE LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, LA CUAL INCLUYE CINCUENTA Y UN (51) CÓDIGOS, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
1	140401001	CIRUELA DE AZUCARON	1507	NO CUMPLE, NO PRESENTO LO REQUERIDO EN EL LITERAL "A" DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA, QUE TEXTUALMENTE DICE: "PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD, O CERTIFICACIÓN DE DICHO MINISTERIO QUE PRUEBE EN FORMA FEHACIENTE QUE ESTÁ EN TRÁMITE DE SER CONCEDIDO O RENOVADO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIÉNDOLO ADJUNTAR CON LA OFERTA".
2	140401004	FRESA	14583	
3	140401005	GRANADILLA	330	
4	140401009	GUINEO DE SEDA	66092	
5	140401012	LIMON	10003	
6	140401015	MANDARINA	10288	
7	140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA N° 150	69988	
8	140401020	MELON	25502	
9	140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	79592	
10	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	48503	
11	140401025	PERA AMERICANA	50337	
12	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	88566	
13	140401027	PLATANO	98298	
14	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	122352	
15	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	10090	
16	140402000	AGUACATE HASS	18143	
17	140402001	ALVERJA	1393	
18	140402002	AYOTE TIERNO	34609	
19	140402003	BERENJENA	1320	
20	140402004	BROCOLI	16576	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD LICITADA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
21	140402005	CAMOTE	2846	
22	140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	51467	
23	140402007	CHILE VERDE	43730	
24	140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	8700	
25	140402009	EJOTE	15897	
26	140402011	ELOTE TIERNO	15401	
27	140402014	GÜICOY	22110	
28	140402015	GÜISQUIL NEGRO	72918	
29	140402016	GÜISQUIL PERULERO	8115	
30	140402018	LECHUGA	3535	
31	140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	49757	
32	140402021	PEPINO	2569	
33	140402022	PIPIANES	30475	
34	140402024	RABANO SIN HOJAS	1753	
35	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	17993	
36	140402026	REPOLLO	11764	
37	140402027	RETOÑO DE SOYA	1431	
38	140402028	TOMATE DE COCINA	72590	
39	140402029	YUCA ROSADA	15224	
40	140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	72077	
41	140402031	ZUCHINI	32083	
42	140403000	ACELGA	532	
43	140403002	APIO TALLO GRANDE	5408	
44	140403004	CHIPILIN	2105	
45	140403005	CILANTRO	4152	
46	140403006	ESPINACA	6325	
47	140403007	HIERBA BUENA	623	
48	140403008	HOJA DE HUERTA	5658	
49	140403010	LOROCO	660	
50	140403011	MORA PARA SOPA	1925	
51	140403012	PEREJIL	112	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 1º. PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporó a la presente reunión la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante propietaria del sector Laboral.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000021** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G17000021** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual contiene **22 códigos**, solicitados por 96 dependencias, con el objeto de adquirir los artículos e insumos para ser utilizados en las actividades de limpieza e higiene en las dependencias solicitantes. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones de la base actual versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1574.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000021** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000021** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2017000006 denominada: “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2017000006** denominada: “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto mejorar las condiciones de la cubierta y sistema de drenaje de aguas lluvias existente del Hospital Regional de Santa Ana, para dar un mejor servicio al derechohabiente. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

Después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó aprobar la base presentada, con la recomendación de presentar este día la nota que detalle el precio del metro cuadrado, el área a sustituir y la explicación de por qué se seleccionó lámina de metal vinil; la cual fue remitida por la UACI y que aparece como agregado de la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1575.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000006 DENOMINADA: “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000006 DENOMINADA: “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la **Gestión de MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000006** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de la UACI, sometió a consideración la *modalidad* de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la **Gestión de MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000006** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**”.

Explicó la justificación del informe, los puestos de bolsa invitados y los que presentaron sus ofertas y manifestó que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la MB N° **7G18000006** denominada: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA" elaboración y registro de contratos, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión: **NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)**, con **una comisión de 0.7797%** incluye canon de Bolsa e IVA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1576.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR UPLAN Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)" Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN

ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS" Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G18000006 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G18000006 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA", DE LOS CÓDIGOS DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA	C/U	426,330	\$ 13.20	\$ 5,627,556.00
TOTAL						\$ 5,627,556.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA

ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3º)** QUE EL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; **4º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **5º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.7797%** IVA INCLUIDO; **6º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N°7G1800006** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **7º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **G-141/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-071/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del **G-141/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-071/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, suscrito con **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$89,927.94 IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato, la contratista y lo aprobado por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, según el detalle siguiente:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 14/09/2016 AL 14/12/2017	\$279,519.72	AL 15/04/2018	\$89,927.94

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1577.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-141/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-071/2016-P/2017, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”** SUSCRITO CON BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON VENCIMIENTO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFATURAS DEPARTAMENTO OPERACIÓN INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EXPLICA QUE SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO LA GESTIÓN DE COMPRA PARA ESTE SERVICIO DEBE COMENZAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL SIGUIENTE AÑO; PERO LA CONTRATACIÓN ACTUAL SE DESFASÓ POR LA DIFICULTAD PARA CONCRETIZAR LA COMPRA YA QUE HUBIERON DOS PROCESOS PREVIOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS, UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y UNA LIBRE GESTIÓN.

CONFORME AL CRONOGRAMA, EL NUEVO CONTRATO SERÍA EFECTIVO A PARTIR DE ABRIL 2018 Y LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN SU ETAPA INICIAL; SIENDO QUE EL CONTRATO ACTUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 NO SE TENDRÍA COBERTURA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 PARA PROPORCIONAR EL

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA A LOS SIGUIENTES CENTROS DE ATENCIÓN:

1. HOSPITAL GENERAL
2. HOSPITAL PRIMERO DE MAYO
3. HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
4. HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
5. HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE
6. HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA
7. HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS
8. UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
9. CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
10. UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA
11. UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE
12. UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO
13. UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO
14. OTROS CENTROS QUE SOLICITAN APOYO

ASIMISMO, INFORMAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE LA CONTRATISTA HA SUMINISTRADO EL PRODUCTO DE QUÍMICO LÍQUIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y A LA FECHA NO SE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, POR LO QUE CONCLUYEN QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO.

N°	Código	Descripción de Código	Valor Unitario	Cantidad KG	Valor Total Prórroga hasta por
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	\$0.0266	89,000	\$2,367.40
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	\$0.0835	200,800	\$16,766.80
3	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	\$0.0912	1,300	\$118.56
4	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	\$0.1814	13,600	\$2,467.04
5	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	\$0.1001	681,400	\$68,208.14
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR					\$89,927.94

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, MANIFESTANDO QUE VALIDA LA PRÓRROGA TOMANDO EN CUENTA LAS JUSTIFICACIONES DEL USUARIO Y CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO EXISTE CONTRATO QUE DÉ COBERTURA DEL PERÍODO SOLICITADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-208/2017 REMITIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-141/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-071/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS **(US \$89,927.94) IVA INCLUIDO**,

SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA CONTRATISTA Y LO APROBADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 14/09/2016 AL 14/12/2017	\$279,519.72	AL 15/04/2018	\$89,927.94

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de autorización de modificativa del contrato **Q-093/2017** derivado de Licitación Pública N° **Q-081/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de modificativa del contrato **Q-093/2017** derivado de Licitación Pública N° **Q-081/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para que el país de origen del código A912201 “INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLÓGICA”, sea ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA, conforme a lo solicitado por FALMAR, S.A. DE C.V., manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1578.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE FALMAR, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-093/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-081/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2017 CON VIGENCIA AL 20 DE OCTUBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOLICITA QUE SE MODIFIQUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO A912201 “INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLÓGICA”, MANIFESTANDO QUE EN SU OFERTA MENCIONÓ QUE PODÍA SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE DOS DIFERENTES ORÍGENES ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA, ANEXANDO DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE INCLUYE CERTIFICADOS DE REGISTRO DE AMBOS PAÍSES.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA TS/137-0917 REMITIDA EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DACABI CONCLUYE QUE “*SE CORROBORA POR TANTO QUE LA EMPRESA CONSIGNÓ ESTADOS UNIDOS Y ALEMANIA EN SU OFERTA Y QUE ESA PLANTA (ALEMANIA) POSEE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE SOLICITA EL ISSS. POR LO ANTERIOR LA SOLICITUD DE FALMAR, S.A. DE C.V. DE ENTREGAR LA ESTUFA BACTERIOLÓGICA CON PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA ES PROCEDENTE Y NO AFECTA A LOS INTERESES DEL ISSS*”.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP206-/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ART.83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y CONTAR CON LAS OPINIONES TÉCNICA FAVORABLES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”*

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO Q-093/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-081/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO **A912201** “INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLÓGICA”, SEA **ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA**, CONFORME A LO SOLICITADO POR FALMAR, S.A. DE C.V., MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN TÉCNICA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **M-004/2016** COMISCA derivado del Convenio: “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **M-004/2016** COMISCA derivado del Convenio: “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, suscrito con DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$6,435.00 precio CIF, sin incluir el pago de los impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del ISSS; conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables, según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN					PRÓRROGA		Vigencia:
Vigencia: DEL 18/11/2016 AL 31/01/2018					AL 31/01/2019		
Código	Descripción de Código	Precio Unitario	Cantidad contratada	Monto total hasta por	Cantidad prórroga	Monto total prórroga hasta por	Fecha de entrega
8060508	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL.	\$21.45	900	\$ 19,305.00	300	\$ 6,435.00	02/02/2018
TOTAL MONTO DE PRÓRROGA				\$19,305.00		\$ 6,435.00	

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1579.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-004/2016 COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0670/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2018 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA

AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0809/2017.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL [REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA](#) Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N° 1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; D) DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, INCLUIDAS LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.-

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-217/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-004/2016 COMISCA** ORIGINADO DE LA GESTIÓN **M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,435.00**) **PRECIO CIF**, SIN INCLUIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS; CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: DEL 18/11/2016 AL 31/01/2018					PRÓRROGA AL 31/01/2019		Vigencia:
Código	Descripción de Código	Precio Unitario	Cantidad contratada	Monto total hasta por	Cantidad prórroga	Monto total prórroga hasta por	Fecha de entrega
8060508	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL.	\$21.45	900	\$ 19,305.00	300	\$ 6,435.00	02/02/2018
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA				\$19,305.00		\$ 6,435.00	

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 18 DE JULIO DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **M-005/2016** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **M-005/2016** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, suscrito con **SEVEN PHARMA LIMITADA**, hasta por un monto de \$75,808.10, el precio de los productos es CIP Puerto de Acajutla, el cual no incluye el pago de los impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del Instituto, manteniéndose todas las demás condiciones invariables, según el detalle siguiente:

CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 10/11/2016 AL 31/01/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/01/2019			
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PRECIO PACTADO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN	CANTIDAD CONTRATO	MONTO CONTRATO	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
8250024	GEMCITABINA; 1G; POLVO PARA DILUCION I.V.; FRASCO VIAL	\$39.89900	1,000	\$39,899.00	1,900	\$75,808.10	02/02/2018	950
							04/06/2018	950
MONTO TOTAL DE PRORROGA					1,900	\$75,808.10		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1580.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRÓRROGA PRESENTADA POR PARTE DEL

DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-005/2016 COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN M-006/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, SUSCRITO CON **SEVEN PHARMA LIMITADA**, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2016 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0671/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO PARA ABASTECER NECESIDAD 2018 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0810/2017 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITEN SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HAN CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL [REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA](#) Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA

DOMINICANA; C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N° 1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; D) DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **PRORROGA DEL CONTRATO**.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-212/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO; CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-005/2016 COMISCA**, SUSCRITO CON **SEVEN PHARMA LIMITADA**, HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US\$ 75,808.10**), **EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS ES CIP** PUERTO DE ACAJUTLA, EL CUAL NO INCLUYE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL INSTITUTO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE.

CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 10/11/2016 AL 31/01/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 31/01/2019			
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PRECIO PACTADO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN	CANTIDAD CONTRATO	MONTO CONTRATO	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD

8250024	GEMCITABINA; 1G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL	\$39.89900	1,000	\$39,899.00	1,900	\$75,808.10	02/02/2018	950
							04/06/2018	950
MONTO TOTAL DE PRORROGA					1,900	\$75,808.10		

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 18 DE JULIO DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **M-001/2017** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **M-001/2017** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, suscrito con **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, hasta por un monto de US\$4,233,390.00, precio CIP Almacén de Distribución ISSS Colonia Atlacatl, sin impuestos incluidos, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: Del 24/03/2017 al 31/01/2018					PRÓRROGA SOLICITADA Vigencia: Al 31/01/2019				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS	CANTIDAD CONTRATA-DA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN CACE	CANTIDAD A RECIBIR
8250032	Rituximab 10 mg/mL Concentrado para Infusión Intravenosa Frasco Vial 10 mL	1,200	\$285.00	\$342,000.00	2,400	\$285.00	\$684,000.00	15/11/2017	600
								02/02/2018	900
								04/06/2018	900
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución inyectable S.C, frasco de 5 ml, protegido de la luz	1,034	\$1,465.00	\$1,514,810.00	1,800	\$1,465.00	\$2,637,000.00	02/02/2018	900
								04/06/2018	900

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: Del 24/03/2017 al 31/01/2018					PRÓRROGA SOLICITADA Vigencia: Al 31/01/2019				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	CANTIDAD CONTRATA-DA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN CACE	CANTIDAD A RECIBIR
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución inyectable S.C., Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	540	\$1,789.00	\$966,060.00	510	\$1,789.00	\$912,390.00	02/02/2018	255
								04/06/2018	255
TOTAL				\$2,822,870.00			\$4,233,390.00		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1581.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO REF. ADM-C-015/2017 Y ADM-C-016/2017, PARA PRORROGAR EL **CONTRATO M-001/2017-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE **COMISCA 8M17000001**, SUSCRITO CON **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2017 CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

UPLAN MEDIANTE MEMORANDOS DPLAN-BSM-0707/2017 Y DPLAN-BSM-0675/2017 SOLICITARON AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2017 Y COBERTURA 2018 DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE MEMORANDOS DPLAN-BSM-0811/2017 Y DPLAN-BSM-0742/2017.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SUS SOLICITUDES, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA**”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, **EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)** Y SU ENMIENDA ASÍ COMO EL [REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA](#) Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N°2-2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS, D) DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA “**PRÓRROGA DEL CONTRATO**” QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS CÓDIGOS, CANTIDADES Y MONTOS AHÍ DETALLADOS.

b. OPINIÓN JURÍDICA.-

EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-215/2017 EN LA QUE REPITE EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, LA CUAL YA FUE RELACIONADA ANTERIORMENTE, CONCLUYENDO QUE “*EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 1 Y 2 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN...Y EL ART.50 DE LA CONSTITUCIÓN...SOMOS DE LA*

OPINIÓN QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO M-001/2017-ISSS COMISCA**, SUSCRITO CON **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, HASTA POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$4,233,390.00**), PRECIO CIP ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN ISSS COLONIA ATACATL, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: Del 24/03/2017 al 31/01/2018					PRÓRROGA SOLICITADA Vigencia: Al 31/01/2019				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	CANTIDAD CONTRATADA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN CACE	CANTIDAD A RECIBIR
8250032	Rituximab 10 mg/mL Concentrado para Infusión Intravenosa Frasco Vial 10 mL	1,200	\$285.00	\$342,000.00	2,400	\$285.00	\$684,000.00	15/11/2017	600
								02/02/2018	900
								04/06/2018	900
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución inyectable S.C, frasco de 5 ml, protegido de la luz	1,034	\$1,465.00	\$1,514,810.00	1,800	\$1,465.00	\$2,637,000.00	02/02/2018	900
								04/06/2018	900
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	540	\$1,789.00	\$966,060.00	510	\$1,789.00	\$912,390.00	02/02/2018	255
								04/06/2018	255
TOTAL				\$2,822,870.00			\$4,233,390.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL PARA PRORROGAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR

ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **M-002/2017** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **M-002/2017** COMISCA de Convenio “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, suscrito con NOVARTIS PHARMA (LOGISTIC), INC., hasta por un monto de **US\$110,124.00** precio CIP, Aduana Aérea de El Salvador, Aeropuerto Internacional de El Salvador, sin incluir el pago de impuestos, los que serán asumidos por cuenta del ISSSS, según lo acordado por el Administrador de contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables, según el detalle siguiente:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 15/02/2017 AL 31/01/2018					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 31/01/2019		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO A	FECHA DE RECEPCION
8060141	CAPECITABINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	43,920	\$3.45	\$151,524.00	31,920	\$110,124.00	02/02/2018

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1582.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRÓRROGA PRESENTADA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-002/2017 COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN 8M17000001, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTIC), INC.**, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2016 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0672/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO PARA ABASTECER NECESIDAD 2018 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0812/2017 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITEN SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HAN CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL [REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA](#) Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N° 1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; D) DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA** DEL CONTRATO MENCIONADO

DENOMINADA PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA

EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-213/2017 EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DE CONTRATO, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRORROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-002/2017 COMISCA, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTIC), INC.**, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$110,124.00**) PRECIO CIP, ADUANA AÉREA DE EL SALVADOR, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, SEGÚN LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 15/02/2017 AL 31/01/2018					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 31/01/2019		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATAD A	PRECIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO A	FECHA DE RECEPCION
8060141	CAPECITABINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	43,920	\$3.45	\$151,524.00	31,920	\$110,124.00	02/02/2018

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 18 DE JULIO DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Solicitud para que se prohíba la compra de terrenos para cualquier Centro Hospitalario a través de comisionistas de bienes raíces, sino que se realice por medio de publicación periodística, indicando que la compra será en forma directa con el propietario del inmueble SIN INTERMEDIARIOS, presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, manifestó que en el caso del terreno que se está buscando adquirir en Ciudad Merliot para establecer un centro hospitalario, tiene conocimiento que hay dos comisionistas que andan buscando un contacto en el Seguro Social y es de conocimiento general que los comisionistas inflan los precios, tanto para el vendedor como para el comprador, por lo cual solicitó que se apruebe una prohibición de utilizar dichos servicios, sino que se haga por medio de publicación periodística.

El arquitecto Suárez opinó que se deben pedir cotizaciones e internamente debería formarse una comisión para tratar con los propietarios para que sea más transparente el proceso de adquisición del inmueble.

El doctor Cea Rouanet informó que para evitar ese problema se hizo una publicación y también ya existe una comisión para ese proceso, por lo que el Consejo Directivo no debe preocuparse por eso, debido que esta administración se ha caracterizado por la transparencia; agregó que después de esa publicación se recibieron varias ofertas de diferentes lugares, además se publicó literalmente la frase: "sin intermediarios".

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.12. Solicitud de aclaración a pacientes de Parkinson sobre el proceso de adquisición de micro electrodos para su tratamiento, presentado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, comentó que ha seguido de cerca los pasos que se han venido dando en el Instituto para la adquisición de micro electrodos para poder abordar el tratamiento de los pacientes. La situación actual es que se ha realizado la licitación pública por segunda o tercera ocasión y se bloqueó la adquisición de los insumos porque la DNM emitió unas alertas al producto, por causas desconocidas y las cuales no están debidamente comprobadas; por ello solicitó a quien corresponda que se le comunique dicha situación al Director General ya que éste día en una entrevista dio declaraciones respecto a la implementación del tratamiento; así mismo se debe hacer una aclaración a través de los medios de comunicación de que el programa no se echará a andar exponiendo las causas de dicha situación.

Finalmente, dijo que en la reunión el ingeniero Santamaría solicitó que se presente un informe al Consejo Directivo, ya que este es un proyecto que fue aprobado por el mismo. Expresó que personalmente conoce el caso de alguien que está padeciendo dicha enfermedad desde hace cinco años y considera que lo mínimo que se puede hacer es plantear el panorama claro a los derecho habientes respecto a los tratamientos que se les puede brindar como Seguro Social; añadió que este caso está en el Instituto de Derechos Humanos de la UCA y es un problema que se puede convertir en algo más grande porque se le dijo al IDHUCA que se iba a resolver.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que fue invitado a una reunión por parte del doctor Vicente Coto, director de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), quien los puso al día de la situación de las alertas, las cuales provienen de los países de Europa y de las 6 alertas, 5 ya están resueltas, quedando solamente una.

Por otra parte, dijo que es importante mencionar que no es la DNM la que de alguna forma está poniendo dificultades, algo que frecuentemente se escucha en cuanto al atraso de los trámites para la adquisición de medicamentos, dijo que si un día les llega una solicitud, al siguiente lo están resolviendo; opinó que es importante saberlo porque siempre se pone eso

como una excusa en cuanto a la dificultad de adjudicarle a las empresas por la falta de documentación.

Asimismo, dijo que el compromiso es que inmediatamente se tenga respuesta y se contacte a las personas que están relacionadas con el Instituto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1583.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA MOCIÓN DEL INGENIERO HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR REFERENTE A LA **GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MICRO ELECTRODOS PARA LOS DERECHO HABIENTES QUE ESTÁN SIENDO TRATADOS POR PARKINSON**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN COORDINACIÓN CON LA UACI ELABOREN UN INFORME REFERENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN PARA ADQUIRIR LOS MICRO ELECTRODOS Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.13. Solicitud a la Subdirección de Salud de avances del proyecto de Ortopedia para el Hospital Amatepec, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó a la Subdirección de Salud que se presente el proyecto de Ortopedia, ya que tiene conocimiento a través del Coordinador de Cirugía, el doctor Elías Rosales que existe. Destacó que es increíble la cantidad de pacientes de ortopedia que llegan al Hospital General porque allá no les pueden operar y se tiene una infraestructura adecuada, anestesiólogos y quirófanos disponibles en el Hospital Amatepec, lo único que falta es contratar personal de enfermería y consideró importante el proyecto en el bien del derecho habiente. Señaló que no es lo mismo operar temprano que ya en horas de la madrugada después de atender largas colas de pacientes.

El doctor Rivera Ticas recalcó que los médicos que hacen turnos se dan cuenta de todo lo que sucede en Ortopedia, lo cual se ha ido incrementando, y no hay día en el que no se operen 5 o 6 pacientes complejos; dijo que platicando con las autoridades del Hospital Médico Quirúrgico les comentó que el Hospital General ya no da abasto y se reciben casos de situaciones menos complicadas de Ortopedia que no se pueden operar en otro lugar, hasta lo más complejo, es decir, se dejan de hacer procedimientos complejos para la mañana, lo cual recarga el día siguiente y no se atiende al paciente, no porque no se quiere porque el Hospital solo cuenta con 3 quirófanos, a veces están bloqueados 2 y se comienzan las cirugías entre las 11 o 12 de la noche; antes los casos de apendicitis se enviaban al Hospital Médico Quirúrgico pero eso se prohibió, por eso es que después se presentan las solicitudes de reintegro porque no se operan, pero es debido a que se le da prioridad a Ortopedia, dijo que esa es una situación muy compleja la que hay.

También mencionó que la semana pasada realizó un turno y habían goteras en los quirófanos, lastimosamente son situaciones que no se pueden prever; ante eso, le dijo al doctor Flores Salazar (subdirector de Salud), que le platicaron de un proyecto para el Hospital Amatepec, ahí se tiene la infraestructura, ya están los quirófanos, tiene el personal, por lo menos de anestesia, por lo que prácticamente solo se necesita contratar personal de enfermería para lanzar el proyecto; tiene entendido que en ese hospital en las noches queda disponible un quirófano y se atiende Ginecología y General, pero Ortopedia no se tiene; y entre una mujer que va para una cesárea y un paciente baleado, tiene que ser atendido el segundo, o si no lo envían al Hospital General, así es como se maneja la situación.

Agregó que ante todas esas situaciones, solicitó que se dé apertura a ese programa, el cual se supone que ya existe, todo para beneficio de los derechohabientes.

El doctor Cea Rouanet comentó que ha estado en reuniones con el doctor Roberto Romualdo, quien es el jefe de Cirugía y se está coordinando también con el Policlínico Zacamil y al parecer van a dar un quirófano para Oftalmología porque la ha pedido dicha especialidad ya que es mucha la demanda, es decir, no es solo Ortopedia pero es algo que se tiene que coordinar con el doctor Romualdo juntamente con los jefes de esas especialidades, pero también hay otros problemas con Cirugía que deben resolverse porque no hay suficientes quirófanos, y construirlos como una solución, sería pero a largo plazo porque no se pueden hacer en cualquier lugar, no obstante, se está trabajando en eso.

El doctor Rivera Ticas manifestó que a veces llegan de oftalmología y quieren utilizar los quirófanos, pero sucede lo de siempre y piden que los abran, pero no hay personal y se enojan las de la mañana siguiente porque quién lo lavará; hay personas que están incapacitadas; comentó que el miércoles que realizó el turno, había una gotera en el quirófano y pidieron que se llame al personal de mantenimiento, y quien llegó no tuvo una buena actitud y no solventó nada, lo cual molestó mucho a los ortopedas porque a las 11:20 p.m. tenían 7 procedimientos, y se lograron hacer 4, además no es lo mismo operar a las 7:00 p.m. que a las 4:00 a.m., arriesgando a hacer las cosas mal; por eso fue que solicitó a la administración que se solvete esta situación por el bien de los derechohabientes.

La doctora Quinteros comentó que se ha enterado del caso de una paciente que fue operada en el Policlínico Zacamil, quien quedó muy satisfecha y dijo que los quirófanos están muy bonitos y que no tienen nada que envidiarle a un hospital privado.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.14. Informe de avances del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel” al 30 de septiembre de 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, designado de la Dirección General para proyectos de inversión, presentó el informe de avances del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel” al 30 de septiembre de 2017, explicó la información de contratos, la información contractual administrativa IBT LLC, y la de Cal y Mayor y Asociados S.C., las actividades más relevantes ejecutadas tanto por la contratista como por la supervisión, avance de actividades más relevantes, de acuerdo al programa del proyecto, plan de equipamiento electromecánico del proyecto, información adicional requerida por UNOPS y la elaboración y aprobación del plan de equipamiento (room by room) del proyecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1584.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME

DE AVANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DE ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-0940.JUN CONTENIDO EN ACTA 3736 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, CON UN **AVANCE FÍSICO REAL** AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL **21.47%**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000056 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000056** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 13 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó

su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar los 2 códigos** licitados a la única ofertante por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1585.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000056, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0294, DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000056**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$99,500.00) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MATESA, S.A. DE C.V.	120706000	VÁLVULAS PROTÉSICAS CARDÍACAS.	VÁLVULAS PROTÉSICAS CARDÍACAS MECÁNICAS ROTABLES Y DE BAJO PERFIL	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL (AHORA MARCA ABBOTT)	MASTERS SERIES/RE GENT	USA	50	\$1,150.00	\$57,500.00
2	MATESA, S.A. DE C.V.	120706010	VÁLVULA PROTÉSICA CARDÍACA BIOLÓGICA, BAJO PERFIL, PERICARDIO BOVINO O PORCINO, POSICIÓN MITRAL O AORTICA, TRATADA CON ANTICALCIFICANTE, DIFERENTES MEDIDAS.	VÁLVULAS PROTÉSICAS CARDÍACAS BIOLÓGICAS DE PERICARDIO PORCINO CON ANTICALCIFICANTE EN POSICIÓN MITRAL Y AORTICA	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL (AHORA MARCA ABBOTT)	EPIC	BRASIL	20	\$2,100.00	\$42,000.00
TOTAL:										\$99,500.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
MATESA, S.A. DE C.V.	2	99,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	2	\$99,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017; ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CON EL OBJETO DE EVITAR UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO; LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS POR LA FALTA DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DEL SERVICIO PROVOCADA. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA

APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000069 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000069** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 26 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declararla desierta** debido a que para **2 códigos** las ofertantes presentaron incumplimientos a lo establecido en las bases de licitación en referencia y **1 código** por no haberse recibido ninguna oferta. Detalló las observaciones presentadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1586.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000069** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0299, DEL 24 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS

OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR **DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000069**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”; DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTO DOS (02) CÓDIGOS POR CEO; POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES OFERTANTES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	UN	1
2	A999304	ESTIMULADOR PARA TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	UN	2

B. DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A912103	EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL	UN	1

2º) RAZONES POR LAS CUALES NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN:

No. OF.	CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A929402	C & B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V	BÁSICA	NO CUMPLE. NO OBTUVO CALIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA. SE SOLICITO EQUIPO DE 64 CANALES DISPONIBLES EN AMPLIFICADOR UNICO, QUE PERMITIRA BENEFICIOS A LA POBLACION DE PACIENTES QUE DEMANDAN REGISTROS CON PROTOCOLO INTERNACIONAL 10-10 PARA GARANTIZAR LOCALIZACION MAS PRECISA DE ZONAS EPILEPTICAS. OFERTO DE 32 CANALES. NO PRESENTA REGISTRO DNM, NO ESPECIFICA ENTREGA DE UPS. DOCUMENTACION PRESENTADA NO DEMUESTRA QUE PERSONAL A IMPARTIR CAPACITACION ESTE CERTIFICADO DE FABRICA PARA EQUIPO OFERTADO.
	A999304		BÁSICA	NO CUMPLE. NO OBTUVO CALIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA. NO PRESENTA REGISTRO DNM, NO DETALLA ENTREGA DE UPS, CAPACITACION DETALLADA EN OFERTADA NO ES PARA EQUIPO SOLICITADO.
2	A929402	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO OBTUVO CALIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA. SE SOLICITO EQUIPO DE 64 CANALES DISPONIBLES EN AMPLIFICADOR UNICO, QUE PERMITIRA BENEFICIOS A LA POBLACION DE PACIENTES QUE DEMANDAN REGISTROS CON PROTOCOLO INTERNACIONAL 10-10 PARA GARANTIZAR LOCALIZACION MAS PRECISA DE ZONAS EPILEPTICAS. OFERTO 2 AMPLIFICADORES DE 32 CANALES C/U. DOCUMENTACION PRESENTADA NO DEMUESTRA QUE PERSONAL A IMPARTIR CAPACITACION ESTE CERTIFICADO DE FABRICA PARA EQUIPO OFERTADO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000074** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000074** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 20

empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 12 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 4 códigos** por no haberse recibido ofertas. Informó que para dos ofertas se verificó que no descargaron las bases de licitación en Comprasal, tampoco la adquirieron en la UACI, por lo que no cumplen con el requisito de carácter obligatorio.

La señora Molina vda. de Bonilla hizo referencia al hecho que hubo ofertantes que no descargaron la base de la licitación, y cómo pudieron ofertar si no tenían la base y sin conocer los requisitos, dijo que eso es algo muy preocupante.

El licenciado Barrios manifestó que el jefe de la UACI en la reunión explicó que el procedimiento es que se descarga de la página COMPRASAL, pero no se puede participar si no queda el registro de la descarga de la base porque es un requisito que se debe cumplir, sin embargo, cualquier proveedor puede facilitársela a otro, no obstante, eso no se puede afirmar; pero lo que sí se puede afirmar es que hubo dos proveedores que según el control, no descargaron las bases ni las retiraron en la UACI y participaron, pero automáticamente quedan descalificadas; aclaró que ese es el procedimiento institucional.

El licenciado Roldán Salinas comentó que cuando se trató el punto se detalló que la CEO recomienda declarar desiertos 4 códigos, al ser así alcanzó el presupuesto para comprar los demás, y eso significa que se compraron a un precio superior a lo que en primera instancia se determinó que valían, la pregunta es, a dónde está la falla, en la planificación, en establecer los precios de referencia; dijo que se ha planteado en reiteradas ocasiones que se integre una comisión para no estar estableciendo precios de referencias de compras anteriores; porque con los cambios que hay en el país, en reiteradas ocasiones o se disminuyen las cantidades a comprar para que alcance el presupuesto, o se hace ese mecanismo, en el cual no está de acuerdo que se haga (declarar desiertos).

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, comentó que una cosa es descargar las bases de la licitaciones, porque ya no se compran y el requisito es que todo

proveedor debe descargarla o retirarlas en las oficinas de la UACI, y si no lo hace automáticamente se descalifica.

Se refirió al planteamiento del licenciado Roldán y dijo que el próximo miércoles se va a presentar por parte de la UACI, la UPLAN y su persona, cómo es ese detalle de planificación de las necesidades de los insumos, medicamentos, artículos generales, etc., cómo se hace el proceso, y es porque frecuentemente se le dice a la UACI que cuando falta presupuesto que pida otra asignación a la Unidad Financiera, en algunas ocasiones el jefe de la UACI ya presenta esa asignación presupuestaria, pero le llaman la atención por eso y si no lo hace sucede lo mismo; agregó que ya se ha explicado que la planificación de necesidades se hace a nivel local y en ocasiones no es efectivo, el problema radica en que pueden ofertar a un precio pero la presentación de la oferta es otro precio, el mercado aquí es difícil controlarlo y que bien fuera que dieran al mejor precio, pero eso no siempre sucede.

Agregó que los mecanismos que se han usado históricamente es el precio histórico de compra y el estudio de mercado que hacen los ofertantes, y el problema que se ha tenido es que a veces han presentado ese estudio de mercado y hasta dentro de dos años se está haciendo la compra, por lo que son precios desactualizados; pero se les pedirá por parte de la UPLAN para las necesidades del año 2019 precisamente eso, que ellos hagan un estudio, no se le puede llamar estudio de mercado porque es demasiado pedir, pero sí un sondeo de precios de ofertantes para obtener una mayor aproximación y utilizando las compras anteriores como referente, y no necesariamente como la única forma de planificar; pero todo eso se podrá debatir en la presentación del punto, el cual se realizará cronológicamente y metodológicamente cómo es el proceso.

Por otra parte, la doctora Quinteros señaló que en el proyecto de acuerdo a ratificar se establece literalmente en el numeral 7°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1587.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000074 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0308, DEL 28 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOCE (12) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000074 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$157,883.86), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. DOS (02) CÓDIGOS** RECOMENDADOS POR SER **MEJOR EN PRECIO**, BAJO LA CONSIDERACIÓN DEL SUB NUMERAL 6.1 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO”.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A928101	APARATO DE DIATERMIA	EQUIPO DE DIATERMIA DE ONDA CORTA	BÁSICA	BTL	BTL-6000 SHORTWAVE 400 (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	1	\$10,200.00	\$10,200.00
2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDOS PARA FISIOTERAPIA	BÁSICA	BTL	BTL-4710 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	5	\$2,350.00	\$11,750.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$21,950.00

DETALLE DEL ACCESORIO DEL EQUIPO:

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A928101	APARATO DE DIATERMIA	BTL	BTL-6000 SHORTWAVE 400 (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA:			
<ul style="list-style-type: none"> • LAMPARA DE NEON • ELECTRODOS DISCOIDALES DE 130 MM • APLICADOR DE GOMA FLEXIBLE 12X18, SET DE SUJETADORES Y PLACAS DE FIELTRO • REGULADOR DE VOLTAJE 1KVA 			

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDOS PARA TERAPIA FISICA	BTL	BTL-4710 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA:			
<ul style="list-style-type: none"> • CABEZAL DE ULTRASONIDOS PARA AREAS GRANDES DE 5 CM² • CABEZAL DE ULTRASONIDOS PARA AREAS PEQUEÑAS DE 1 CM² • CARRO DE TRANSPORTE PROPIO DEL EQUIPO • UPS 			

B. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES ELEGIBLES.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	BÁSICA	THERMALATORS	T-12-M	USA	1	\$3,200.00	\$3,200.00
2	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	A928301	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	BÁSICA	WHITEHALL	E-15-MU	USA	2	\$7,200.00	\$14,400.00
3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTES AVANZADAS	BÁSICA	BTL	BTL-4625 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	3	\$2,750.00	\$8,250.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO COMBINADO CON ULTRASONIDO Y CORRIENTES AVANZADAS	BÁSICA	BTL	BTL-4825 S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	1	\$3,900.00	\$3,900.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,750.00

DETALLE DEL ACCESORIO DEL EQUIPO:

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A999301	UNIDAD DE ELECTROESTIMULACION MUSCULAR	BTL	BTL-4625 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
<p>ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE DE PACIENTE 2 POLOS • ELECTRODOS DE GOMA FLEXIBLE • BANDAS DE FIJACION DE ELECTRODOS • PUNTERO MONOPOLAR • UNIDAD DE PROTECCION UPS 			

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A999305	UNIDAD COMBINADA DE CORRIENTES DIADINAMICAS Y ULTRASONIDO	BTL	BTL-4825 S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
<p>ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABEZAL DE ULTRASONIDOS PARA AREAS GRANDES 5 CM² • CABEZAL DE ULTRASONIDOS PARA AREAS PEQUEÑAS 1 CM² • CARRO DE TRANSPORTE • UPS 			

C. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BÁSICA	MONARK	970	SUECIA	3	\$2,800.00	\$8,400.00
2	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	A905301	APARATO PARA GIMNASIA	APARATO PARA GIMNASIA, BANCO DE CUADRICEPS PARA EJERCICIOS	BÁSICA	ENRAF NONIUS	CAT. 3446188 BANCO DE CUA	HOLANDA	1	\$12,000.00	\$12,000.00
3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FISICA	UNIDAD LASER 4110 PREMIUM QUE INCLUYE Sonda Y CLUSTER	BÁSICA	BTL	BTL-4110 LASER PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	2	\$8,150.00	\$16,300.00
4	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A900802	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FISICA	UNIDAD LASER DE ALTA INTENSIDAD PARA TERAPIA FISICA	BÁSICA	BTL	BTL-6000 HIGH INTENSITY LASER (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	1	\$19,673.86	\$19,673.86

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
5	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FISICA	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	BÁSICA	BTL	BTL-5920 MAGNET (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	1	\$8,550.00	\$8,550.00
6	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA,	EQUIPO COMBINADO TODO EN UNO	BÁSICA	BTL	BTL-5818 SLM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	4	\$10,315.00	\$41,260.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$106,183.86

DETALLE DEL ACCESORIO DEL EQUIPO:

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A900801	EQUIPO LASER: INCLUYE SOPORTE PARA CLUSTER Y PUNTERO, GUARDAPOLVOS	BTL	BTL-4110 LASER PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
<p>ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLUSTER COMBINADO DE 830 NM/1000 Mw (13 LEDS) • SONDA LASER DE 830 nm /200 Mw • PARES DE GAFAS GRADUADAS PARA PROTECCION VISUAL • UNIDAD UPS PARA PROTECCION ANTE CAMBIO DE VOLTAJE • CARRO DE TRANSPORTE 			

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A900802	EQUIPO LASER DE ALTA INTENSIDAD. INCLUYE: APLICADOR DE 30 MM	BTL	BTL-6000 HIGH INTENSITY LASER (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
<p>ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • APLICADOR DE 10 MM • APLICADOR DE 60 MM • PARES DE GAFAS DE PROTECCION • SOPORTE DE APLICADOR • CARRO DE TRANSPORTE PROPIO DEL EQUIPO • REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 			

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FISICA	BTL	BTL-5920 MAGNET (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)
<p>ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAMILLA CON SOLENOIDE INCORPORADO 70 CM • SOLENOIDE DE 60 MM • SOLENOIDE DE 30 CM • APLICADOR MULTIDISCO • APLICADOR DE DISCO • APLICADOR DISCO DOBLE • REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) • CARRO DE TRANSPORTE 			

CÓDIGO	COMPONENTE	MARCA	MODELO
A942003	UNIDAD DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDOS Y CORRIENTE	BTL	BTL-5818 SLM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)

- ACCESORIOS SEGÚN OFERTA TECNICA:
- CABEZAL MULTIFRECUENCIA 1 CM²
 - SONDA INFRARROJA CON LUZ ADICIONAL 830 nm/ 200 Mw
 - PARES DE GAFAS PROTECTORAS PACIENTE Y TERAPEUTA
 - APLICADOR MULTIDISCO
 - PUNTERO MONOPOLAR 6 mm Y SOPORTE
 - CARRO DE TRANSPORTE
 - CLUSTER COMBINADO DE 830 nm/1000 Mw DE POTENCIA, CON 13 LED DE EMISION LASER
 - UNIDAD DE PROTECCION (UPS)

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A SOCIEDADES

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	4	\$ 38,000.00
2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	\$119,883.86
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$157,883.86

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO CUATRO (04) CÓDIGOS; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEOS (TENS)	UN	23
2	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	UN	1
3	A934402	BANDA SIN FIN	UN	1
4	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	UN	2

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD OFERTANTE: C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A928101	APARATO DE DIATERMIA	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

SOCIEDAD OFERTANTE: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 75.00%.
A928101	APARATO DE DIATERMIA	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTOS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERALES 1.12; DONDE SE SOLICITA CONTROL MECÁNICO DE DESCONEXIÓN CONTROLADA POR EL PACIENTE EN CASO DE EMERGENCIA CON SEÑAL ACUSTICA (ETR), OFRECIENDO EQUIPO CON BOTON DE PARADA PERO NO CONTROLADA POR EL PACIENTE, Y NUMERAL 3.1LÁMPARA DE NEÓN PARA VERIFICAR LA SALIDA (ETR), EL OFERTANTE NO LO REFERENCIA EN SU CATALOGO. INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 72.00%.
A928301	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS I	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 80.00%.
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTOS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERALES 3.1; DONDE SE SOLICITA CARRO PARA DESPLAZAMIENTO, PROPIO DEL EQUIPO, CON RODOS Y FRENOS (ETR), OFRECIENDO CARRO GENERICO NO PROPIO DEL EQUIPO. INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 74.00%.
A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTOS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERALES 3.5; DONDE SE SOLICITA CARRO PARA DESPLAZAMIENTO, PROPIO DEL EQUIPO, CON RODOS Y FRENOS (ETR), OFRECIENDO CARRO GENERICO NO PROPIO DEL EQUIPO. INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 73.14%.
A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	BÁSICA	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA 90% DEBIDO A: INCUMPLIMIENTOS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERALES 3.1; DONDE SE SOLICITA CARRO PARA DESPLAZAMIENTO, PROPIO DEL EQUIPO, CON RODOS Y FRENOS (ETR), OFRECIENDO CARRO GENERICO NO PROPIO DEL EQUIPO. INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3 LITERAL C) SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO: Q-107/2014; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA DEL 75.64%.

SOCIEDAD OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

NO FUE SUJETA DE EVALUACIÓN TÉCNICA NI FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO OBTUVO LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA LACAP, ART. 48 RELACAP Y EL

INSTRUCTIVO N° 2/2013 DE LA UNAC.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017; 5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S), LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL OFERTANTE; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE

EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”; 7º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 12 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 51 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por

presentar incumplimientos, y **2** por no haberse recibido ofertas. Detalló la observación e incumplimiento de las ofertas que no se recomiendan.

La relatora informó que después de amplios comentarios sometió a votación la recomendación presentada. Obteniendo 5 votos a favor (Dr. Rafael Vásquez Flores, Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado, Dr. Rafael Reyes Rodríguez, Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera y señor Francisco Salvador García Trujillo); y 3 abstenciones (Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios, Lic. Nelson Alexander Maldonado González y Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas).

El doctor Rivera Ticas observó que el punto fue bastante discutido en la comisión y a la vez consideró que es fácil venir a decir lo que manifestó el doctor Gutiérrez Palomo: *“que se analizó código por código de las cantidades que se disminuyeron, pero de alguna forma se solventará en caso de necesitarlos y se harán transferencias de servicios, lo cual es una alternativa para solventar la situación”*; dijo que eso ya se ha hecho porque cuando se agota un producto en un lugar se envía de otro, pero no debe ser así porque tal como lo menciona el licenciado Roldán, se debería comprar todo, no obstante, si no se compra lo que se está recomendando se caería en otro problema.

La doctora Ticas de Guardado comentó que hay varias necesidades de la Institución que unos se han apoyado y otros en los que se han abstenido, porque efectivamente el Instituto tiene que seguir funcionando, pero se ven con el problema que a raíz de esta dificultad, y por eso se solicitó a la administración la presentación del informe que el doctor Escobar ha mencionado, para ver cuáles son los factores que han estado afectando los precios, y todos son sabedores que todo ha incrementado de manera exagerada, algo que se vio reflejado en la adquisición de las incubadoras; agregó que no es que no estén conscientes de la situación por la cual algunos consejales se abstienen, lo cual es preocupación de todos, pero de igual manera hay que realizar la compra para que la Institución continúe funcionando porque se necesitan los servicios.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por **mayoría de votos**, votando en contra: *Ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector*

Empleador; y licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía.

El Consejo Directivo por *mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1588.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0306, DEL 27 DE JULIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CINCUENTA Y UN (51) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,227,400.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	34	17*	\$ 797.00	\$ 13,549.00
2.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	137	80*	\$ 733.00	\$ 58,640.00
3.	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y ADEMÁS PROPORCIONAR TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM PARA FIJACIÓN DE LA PLACA A LA DIÁFISIS DEL FÉMUR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SURGIVAL	ESPAÑA	240	240	\$ 286.00	\$ 68,640.00
4.	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	105	105	\$ 850.00	\$ 89,250.00
HASTA UN MONTO TOTAL										\$230,079.00

* CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER SOCIEDADES ÚNICAS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	141	100*	\$ 771.00	\$77,100.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2.	120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6, 8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y ADEMÁS PROPORCIONAR TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM PARA FIJACIÓN DE LA PLACA A LA DIÁFISIS DEL FÉMUR	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	66	50*	\$ 520.00	\$26,000.00
3.	120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y JERINGA PARA MEZCLA DE CEMENTO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS: SURGIVAL, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: ESPAÑA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	130	130	\$ 344.00	\$44,720.00
4.	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	75	70*	\$1,074.00	\$75,180.00
5.	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y AL MENOS 3 PINZAS REDUCTORAS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	196	196	\$ 560.00	\$109,760.00
6.	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y AL MENOS 3 PINZAS REDUCTORAS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	126	126	\$ 570.00	\$71,820.00
7.	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	500	500	\$ 875.00	\$437,500.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
8.	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	102	102	\$ 940.00	\$95,880.00
9.	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	45	30*	\$ 810.00	\$24,300.00
10.	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACIÓN ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	37	15*	\$ 1,200.00	\$18,000.00
11.	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA	5	5	\$ 2,250.00	\$11,250.00
HASTA UN MONTO TOTAL										\$991,510.00

* CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS **CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN** DE LA SECCIÓN V. **INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

C. TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO, COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIAMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACION	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	101	101	\$ 1,886.00	\$190,486.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2.	120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL, Y COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 Ó 28 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERING: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	27	27	\$ 1,431.00	\$ 38.637.00
3.	120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERING: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	46	46	\$ 1,968.00	\$ 90,528.00
4.	120701004	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO QUE CONSTA DE UN VÁSTAGO HUMERAL Y CABEZA MODULAR EN DIFERENTES MEDIDAS.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP BIOMATERIA	PROTESIS: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	18	18	\$ 1,876.00	\$ 33,768.00
5.	120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL QUE ACEPTA CUÑAS O AUMENTOS METÁLICOS DÍSTALES Y POSTERIORES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, PLATILLO TIBIAL CON VÁSTAGOS MODULAR Y CUÑAS METÁLICAS TIBIALES LATERALES Y MEDIALES DE DIFERENTES GROSORES PARA FIJACIÓN CON CEMENTO E INSERTOS DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES Y COMPONENTE PATELAR EN DISTINTOS TAMAÑOS.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, CEMENTO: ALEMANIA	42	42	\$ 4,348.50	\$182,637.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
6.	120701006	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA CON VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES. COPA ACETABULAR CEMENTADA O NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO, CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS,PUL SAVAC:USA, CEMENTO: ALEMANIA, JERINGA:SUIZ A	10	10	\$ 2,513.00	\$ 25,130.00
7.	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLO DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	143	143	\$495.00	\$70,785.00
8.	120701012	CLAVOS ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE 4 TORNILLOS DE BLOQUEO (2 PROXIMALES Y 2 DISTALES)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	76	50*	\$476.00	\$ 23,800.00
9.	120701013	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO DE ACERO INOXIDABLE PARA FÉMUR EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE 4 TORNILLOS DE BLOQUEO (2 PROXIMALES Y 2 DISTALES)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	65	50*	\$489.00	\$24,450.00
10.	120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA CON BLOQUEO PROXIMAL LATERO-MEDIAL Y OBLICUO Y BLOQUEO DISTAL ANTERO POSTERIOR Y LATERAL DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE 4 TORNILLOS DE BLOQUEO (2 PROXIMALES Y 2 DISTALES)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	185	100*	\$ 469.00	\$46,900.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.								
11.	120701015	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FÉMUR DE ACERO INOXIDABLE, CON BLOQUEO PROXIMAL DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN Y BLOQUEO DISTAL, EN SUS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE 4 TORNILLOS DE BLOQUEO (2 PROXIMALES Y 2 DISTALES)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	185	100*	\$495.00	\$49,500.00
12	120701018	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA, INCLUYE: A) TORNILLOS CANULADOS DE 7 A 8 MM DE DIÁMETRO, CON LONGITUD DE ROSCA DEL TORNILLO DESDE 16 A 32 MM Y DE DIFERENTES LONGITUDES B) SE UTILIZARAN UN NÚMERO MÁXIMO DE TRES POR SERVICIO EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	62	50*	\$165.00	\$ 8,250.00
13	120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	29	10*	\$520.00	\$ 5,200.00
14	120701024	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS. USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE TORNILLOS.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	55	20*	\$263.00	\$ 5,260.00
15	120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIÁMETROS. EL SERVICIO CONSTARÁ: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100 MM ó 1 TORNILLO DE 6.5MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM. CADA SERVICIO CONSTARÁ DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIENDOSE ESPECIFICAR EL SER SOLICITADO LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL IMPLANTE PRESTARÁ EL INSTRUMENTAL COMPLETO PARA SU COLOCACIÓN.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	76	47*	\$55.00	\$ 2,585.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
16	120701026	SISTEMA DE PLACA PARA SINFISIS CON AGUJERO COMBINADO COAXIAL Y RECONSTRUCCION DE LOS RECTOS ABDOMINALES. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE. SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHESES	SUIZA	54	30*	\$820.00	\$ 24.600.00
17	120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS DERECHAS E IZQUIERDAS, CON TORNILLOS DE BAJO PERFIL DE 3MM DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	28	10*	\$915.00	\$ 9,150.00
18	120701037	SERVICIO PARA REPARAR LIGAMENTO INTERNO QUE INCLUYE 1 TORNILLO PARA TENODESIS DE 5.5 X 15MM, 1 PIN GUIA CON PASADOR DE SUTURAS Y 4 SUTURAS DE ALTO PESO MOLECULAR CON AGUJA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	10	10	\$555.00	\$5,550.00
19	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEOS CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	8	4*	\$990.00	\$ 3,960.00
20	120701039	SERVICIO DE CUNA DE APERTURA DE 3 A 4MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	20	10*	\$761.00	\$ 7,610.00
21	120701040	PROTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO, CONSTA DE VASTAGO HUMERAL, CABEZA HUMERAL MODULAR, COMPONENTE GLENOIDEO EN DIFERENTES MEDIDAS, CEMENTO PARA HUESO, JERINGA PARA CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 40 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	8	8	\$2,335.00	\$18,680.00
22	120701044	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 40 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	5	5	\$1,201.00	\$6,005.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
23	120701064	SERVICIO DE PLACA DE GANCHO LCP PARA FEMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	30	20*	\$1.250.00	\$ 25.000.00
24	120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	1	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
25	120701071	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DEL COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	2	2	\$861.00	\$1,722.00
26	120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DE DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	2	2	\$314.00	\$628.00
27	120701073	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	1	1	\$314.00	\$314.00
28	120701075	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 O 28 MM	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, CEMENTO: ALEMANIA	4	4	\$364.00	\$1,456.00
29	120701076	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	2	2	\$354.00	\$708.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
30	120701077	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS,P ULSAVAC,JE RINGA:ZIMM ER, CEMENTO: AAP	PROTESIS,PU LSAVAC:USA JERINGA: SUIZA CEMENTO: ALEMANIA	2	2	\$1,746.00	\$3,492.00
31	120701078	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	1	1	\$314.00	\$314.00
32	120701079	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA. DIÁMETRO INTERNO DE 22 O 28 MM Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS,PU LSAVAC:USA, CEMENTO: ALEMANIA	1	1	\$ 364.00	\$364.00
33	120701080	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO FEMORAL CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CUELLO DE REVISIÓN, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	5	5	\$3,591.00	\$17,955.00
34	120701081	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DETRITUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	2	2	\$2,864.00	\$5,728.00
35	120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FEMUR DISTAL	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA	5	5	\$1,980.00	\$9,900.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
36	120701133	SERVICIO DE SISTEMA DE PLACAS DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES EN PLACAS DE BLOQUEO DE 3.5MM	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHE	SUIZA	53	53	\$1,200.00	\$63,600.00
HASTA UN MONTO TOTAL										\$1,005,811.00

* CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	38	\$1,107,870.00
2.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	13	\$1,119,530.00
TOTAL HASTA POR		51	\$2,227,400.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN DETALLE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120701007	JAULAS O ANILLOS ACETABULARES CON SUS TORNILLOS DE FIJACIÓN DISTAL Y PROXIMAL. SE REQUIERE SET COMPLETOS DE DIFERENTES DIÁMETROS Y TIPOS DE ANILLOS PARA DEFECTOS ACETABULARES GRANDES Y PEQUEÑOS	9
2	120701027	SERVICIO DE SISTEMA DE FIJACION E INSTRUMENTACION LUMBAR Y PELVICA ADAPTABLE PARA LA REGION SACROILIACA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.	15

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	55

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135° , INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO OFRECE TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135° , INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6, 8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO OFRECE TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MÍNIMO CONTACTO.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE EL DIA QUE SE REALIZÓ LA VISITA DE CAMPO, NO CONTABAN CON EL INSTRUMENTAL PARA ASISTIR AL MENOS 4 PROCEDIMIENTOS SIMULTÁNEAMENTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1 CAPACIDAD DE COBERTURA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO PRESENTÓ CONSTANCIAS DE UTILIZACIÓN.
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIASARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIASARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACIÓN ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	NO CUMPLE YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES REFLEJA RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. LO OFERTADO NO ES LO REQUERIDO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO PRESENTÓ EN SU OFERTA INVENTARIO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CADA SERVICIO OFERTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE NO POSEE LA PLACA PROXIMAL DE FIJACIÓN PARA GRANDES FRAGMENTOS LATERALES, SEGÚN LO REFLEJA EL CATÁLOGO PRESENTADO EN SU OFERTA

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 6°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL

ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; **7º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.13 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; **8º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000011 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 45 empresas retiraron bases de licitación y 27 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 31 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar **desiertos 4 códigos** por presentar incumplimientos, y **2** por no haberse recibido ofertas. Detalló los incumplimientos presentados por las ofertas que no se recomiendan.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1589.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0284, DEL 26 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN**

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US \$2,365,358.73) CON IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS PARA TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ MISMO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ACUERDA RECOMENDAR TRES (3) CÓDIGOS BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECO MENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DADO US \$
1	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos : Ácido Folinico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL.; Polvo Liofilizado Para Dilución, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIJOSA	EL SALVADOR	12,600	\$ 4.390000	\$55,314.00	12,600	\$ 55,314.00
2	8060131	Mesna; 100 mg/mL.; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 4 mL	4200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIJOSA	EL SALVADOR	4,200	\$ 1.640000	\$ 6,888.00	4,200	\$ 6,888.00
3	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOGALENIC	INDIA	3,200	\$ 12.470000	\$39,904.00	3,200	\$ 39,904.00
4	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	2100	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOGALENIC	INDIA	2,100	\$ 21.980000	\$ 46,158.00	2,100	\$ 46,158.00
5	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	FADA PHARMA	ARGENTINA	500	\$ 32.000000	\$16,000.00	500	\$ 16,000.00
6	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	1700	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOGALENIC	INDIA	1,700	\$ 10.000000	\$ 17,000.00	1,000	\$ 10,000.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
7	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaquete Primario Individual o Frasco por Tableta con Cubierta Entérica Empaquete Primario Individual o Frasco por 30	19,575,900	POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	SANOFI	COLOMBIA	19,575,900	\$ 0.009800	\$191,843.82	19,575,900	\$191,843.82
8	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaquete Primario Individual, protegido de la luz.	448,600	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TG	COLOMBIA	448,600	\$ 0.131840	\$ 59,143.42	448,600	\$ 59,143.42
9	8060401**	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual	3,568,200	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CAROSA	EL SALVADOR	3,568,200	\$ 0.004690	\$ 16,734.86	3,568,200	\$ 16,734.86
10	8060406	Cianocobalamina; 1,000 mcg/mL; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial 10 mL; Protegido de la Luz	144,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIJOSA	EL SALVADOR	144,600	\$ 0.970000	\$140,262.00	144,600	\$140,262.00
11	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL; Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIJOSA	EL SALVADOR	41,500	\$ 1.990000	\$ 82,585.00	41,500	\$ 82,585.00
12	8401426*	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	50	POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	FADA PHARMA	ARGENTINA	50	\$850.000000	\$ 42,500.00	30	\$ 25,500.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)											\$690,333.10	

* PARA ESTOS CÓDIGOS SE REDUJO CANTIDAD, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.

** PARA ESTE CÓDIGO LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR SEGÚN LO SOLICITADO EN EL CARTEL "TABLETA RANURADA".

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOGALENIC	INDIA	1,400	\$ 10.490000	\$ 14,686.00	1,400	\$ 14,686.00
2	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	4,971,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GAMMA	EL SALVADOR	4,971,100	\$ 0.012900	\$ 64,127.19	4,971,100	\$ 64,127.19
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)											\$78,813.19	

C. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	15400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	ITALIA	15,400	\$ 8.380000	\$129,052.00	15,400	\$ 129,052.00
2	8060107	Metotrexate (Sódico); 25 mg/mL; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2mL, Sin Preservantes, protegido de la luz.	9700	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	AUSTRALIA	9,700	\$ 6.260000	\$ 60,722.00	9,700	\$ 60,722.00
3	8060111 *	Ciclofosfamida Anhidra; 0.5 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	4500	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAXTER	ALEMANIA	4,500	\$10.000000	\$ 45,000.00	3,000	\$ 30,000.00
4	8060115	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz.	10100	POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	FADA PHARMA	ARGENTINA	10,100	\$ 6.970000	\$ 70,397.00	10,100	\$ 70,397.00
5	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	1200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	AUSTRALIA	1,200	\$ 8.190000	\$ 9,828.00	1,200	\$ 9,828.00
6	8060122	Etopósido; 20 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	1300	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	AUSTRALIA	1,300	\$12.380000	\$ 16,094.00	1,300	\$ 16,094.00
7	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	16800	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOGALENIC	INDIA	16,800	\$ 6.590000	\$110,712.00	16,800	\$ 110,712.00
8	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	3200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	ITALIA	3,200.00	\$15.140000	\$ 48,448.00	3,200	\$ 48,448.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
9	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	102300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIJOSA	EL SALVADOR	102,300	\$ 3.990000	\$408,177.00	102,300	\$ 408,177.00
10	8250023	Idarrubicina; 5 mg ; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial 5 mL .	900	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PFIZER	ITALIA	900	\$87.740000	\$ 78,966.00	900	\$ 78,966.00
11	8401394	ACIDO IBANDRÓNICO (SÓDICO MONOHIDRATADO) 1 mg/mL SOLUCIÓN PARA INYECCION I.V., JERINGA PRELLENADA 3 mL.	40	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V.	BÁSICA	ROCHE	ALEMANIA	40	\$115.100000	\$ 4,604.00	40	\$ 4,604.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$967,000.00

* PARA ESTE CÓDIGO SE REDUJO CANTIDAD, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.

D. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1008	VACUNA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	SUIZA	1,008	\$452.760000	\$456,382.08	1,008	\$ 456,382.08
2	8401428	Doxorrubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	12	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	PARAGUAY	12	\$570.620000	\$ 6,847.44	12	\$ 6,847.44
3	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	SUIZA	126	\$452.760000	\$ 57,047.76	126	\$ 57,047.76
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$520,277.28

E. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS SEGÚN CRITERIO 7.13, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN

LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8060128	Dacarbazina; 200 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PISA	MÉXICO	1,100	\$ 8.950000	\$9,845.00	1,100	\$ 9,845.00
2	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	800	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LIBRA	ARGENTINA	800	\$66.991000	\$53,592.80	400	\$ 26,796.40
3	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	84	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ASOFARMA	ALEMANIA	84	\$860.640000	\$72,293.76	84	\$ 72,293.76
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)											\$108,935.16	

* PARA ESTE CÓDIGO SE REDUJO CANTIDAD, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.

CÓDIGO **8060128**, RECOMENDADO BAJO LITERAL C).

CÓDIGOS **8060143** Y **8401393** RECOMENDADOS BAJO LITERAL B).

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5	\$ 693,226.00
2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	6	\$ 343,110.00
3	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 59,143.42

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
4	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	1	\$ 16,734.86
5	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,604.00
6	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$ 64,127.19
7	VACUNA, S.A. DE C.V	2	\$ 513,429.84
8	LABORATORIOS LÓPEZ,S.A. DE C.V.	1	\$ 30,000.00
9	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	\$ 221,460.00
10	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 26,796.40
11	ALFARO G.,S.A. DE C.V.	1	\$ 6,847.44
12	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A.	1	\$ 9,845.00
13	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	4	\$ 303,740.82
14	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 72,293.76
TOTAL (IVA INCLUIDO)		31	\$2,365,358.73

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	INCUMPLIMIENTOS
1	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	100	100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	INCUMPLIMIENTOS
			100	100	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BAXTER	ALEMANIA	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
2	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2,600	2,600	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC, TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO TIENE ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN CORREO CFTM DE VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017, PRESENTA INCUMPL. RETRASO ENTREGAS MENORES 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
			2,600	2,600	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
			2,600	2,600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
			2,600	2,600	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
3	8060152	Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial	300	300	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	DOSA	ARGENTINA	NO CUMPLE DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
4	8060308	Estreptoquinasa; 1,500,000 UI; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	200		DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	NO CUMPLE DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017

3º) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
8060126	Vinblastina Sulfato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	300
8401447	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %.Solución Inyectable I.V. Bolsa 500 mL	6,000

4º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y/O OBSERVACIONES POR SOCIEDAD, POR LO QUE NO FUERON ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
5	8060115	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz.	10100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
25	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	448600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO Y NO ENTREGADO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	15400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
2	8060107	Metotrexate (Sódico); 25 mg/mL ; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2mL , Sin Preservantes, protegido de la luz.	9700	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
4	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
6	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	1200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
7	8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	1300	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
9	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folinico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
14	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
18	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
19	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
29	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
30	8250023	Idarrubicina; 5 mg ; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial 5 mL .	900	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: LETERAGO, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
32	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	84	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CFTM DACABI DEL 7/09/2017

SOCIEDAD: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
4	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA, PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
9	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folinico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12600	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
14	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2600	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
18	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
22	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30	19,575,900	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
27	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	4,971,100	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
27	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	4,971,100	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
34	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	50	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
26	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,568,200	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: GRUPO PAILL S. A. DE C. V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
28	8060406	Cianocobalamina; 1,000 mcg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	144600	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
29	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA, SEGÚN INFORME SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017

SOCIEDAD: VACUNA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
34	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	50	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	15400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017
4	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017
15	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	16800	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017
17	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	800	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
19	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50%, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 06/09/2017

SOCIEDAD: DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
23	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	102300	NO SE RECOMIENDA, SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE INHABILITADOS E INCAPACITADOS DE LA UNAC, MINISTERIO DE HACIENDA, A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DEL 25/08/2017
27	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Paquete Primario Individual.	4,971,100	NO SE RECOMIENDA, SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE INHABILITADOS E INCAPACITADOS DE LA UNAC, MINISTERIO DE HACIENDA, A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DEL 25/08/2017

SOCIEDAD: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
11	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	100	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
12	8060131	Mesna; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 4 mL	4200	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
20	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	1700	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
3	8060111	Ciclofosfamida Anhidra; 0.5 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	4500	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
6	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	1200	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
17	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	800	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
21	8060152	Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial	300	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
24	8060308	Estreptoquinasa; 1,500,000 UI; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	200	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
29	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017
34	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	50	NO CUMPLE EVALUACIÓN DOC.LEGAL, PRESENTÓ SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS DEL 30/08/2017

SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	15400	ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC, TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA POR NO TENER ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017
14	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC, TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO TIENE ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN CORREO CFTM DE VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017, PRESENTA INCUMPL. RETRASO ENTREGAS MENORES 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO"

SOCIEDAD: GUARDADO, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
9	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folínico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilución, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC, TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO TIENE ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN CORREO CFTM DE VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017, ADEMÁS PRESENTA INCUMPL. RETRASO ENTREGAS MAYORES 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
10	8060128	Dacarbazina; 200 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC, TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO TIENE ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN CORREO CFTM DE VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017, ADEMÁS PRESENTA INCUMPL. RETRASO ENTREGAS MAYORES 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
16	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	2100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA
18	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA
20	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	1700	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: ALFARO G., S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
25	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	448600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO SEGÚN INFORME AL 21/07/2017 DE LA CFTM DACABI DEL 07/09/2017
34	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSIÓN I.V.FRASCO VIAL	50	ESTE CÓDIGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MÓDULO CALIFICACIÓN DE DOC.TÉCNICA DE CFTM DACABI AL 21/07/2017, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA POR NO TENER ESTATUS DE CALIFICACIÓN SEGÚN CORREO DE VERIFICACIÓN DEL 11/09/2017

SOCIEDAD: DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
29	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
33	8401394	ACIDO IBANDRÓNICO (SÓDICO MONOHIDRATADO) 1 mg/mL SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN I.V., JERINGA PRELLENADA 3 mL.	40	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	15400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
3	8060111	Ciclofosfamida Anhidra; 0.5 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	4500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
4	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
7	8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	1300	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
11	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
12	8060131	Mesna; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 4 mL	4200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
15	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	16800	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
16	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	2100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
18	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
23	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	102300	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
29	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5 mL	41500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
30	8250023	Idarrubicina; 5 mg ; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial 5 mL .	900	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
16	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	2100	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
2	8060107	Metotrexate (Sódico); 25 mg/mL ; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2mL , Sin Preservantes, protegido de la luz.	9700	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
4	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1400	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
6	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	1200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
7	8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	1300	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
9	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folínico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	12600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
13	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
14	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.; Frasco Vial, protegido de la luz.	2600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS SEGÚN CRITERIO 7.6 NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN EL INFORME DE UPLAN DE FECHA 31/08/2017, ESPECIFICA QUE "SE OBSERVA TENDENCIA A LA BAJA DEL CONSUMO "
16	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	2100	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
18	8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	500	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
19	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	3200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
23	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	102300	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
25	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	448600	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017
30	8250023	Idarrubicina; 5 mg ; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial 5 mL .	900	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO ENTREGADO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
26	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,568,200	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS DE PRODUCTOS NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017

SOCIEDAD: ACTIVA, S.A. DE C.V.

Renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO)
26	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,568,200	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MENORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 08/09/2017, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 6º) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS

CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; **8º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **9º)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **10º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000018 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000018** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, la cual contiene **7 códigos**, solicitados por el Hospital General y Regional de San Miguel del ISSS, con el objeto de realizar implantes de titanio para fijación de columna vertebral, con sus respectivos componentes: tornillos, conector multi-axial, barras de titanio y ojivas. Con estos servicios el ISSS cumplirá con la responsabilidad de no interrumpir los procedimientos de fijación de columna vertebral a los derechohabientes que requieren el implante debido a procesos patológicos o traumas de columna vertebral. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1590.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000018** DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000018**

DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000078 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000078** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por el Hospital Regional de Santa Ana del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1591.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000078** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000078** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL MENCIONA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.8. Solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° 2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, la cual contiene **7 códigos**, solicitados por 8 dependencias, cuya finalidad es la adquisición de este suministro para cubrir la demanda de ensayos Inmuno hematológicos en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, manteniendo la calidad, y seguridad en la atención del donante de sangre y los productos sanguíneos obtenidos, al igual que los derechohabientes que los reciben. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1592.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **27 códigos**, cuya finalidad es Contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan elaboraciones y reparaciones de prótesis y órtesis. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1593.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA **BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.10. Solicitud de informar si se ha dado respuesta a correspondencia enviada por la gremial Inquifar a cada uno de los miembros del Consejo Directivo del ISSS. Presentado por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Maldonado González manifestó que recibió una nota de Inquifar, y entiende que los demás Consejales también la recibieron, la nota en si no dice nada pero si dice mucho porque es propositiva y amenazante, en el sentido que hace ver algunas inconstitucionalidades e ilegalidades que supuestamente estamos cometiendo como miembros del Consejo Directivo. Consultó si Secretaría General ha contestado la nota de Inquifar, aunque lo expuesto por parte de la gremial la considera antiética ya que los está coaccionando.

Finalmente, la relatora mencionó que después de discutir el punto vario del licenciado Maldonado, la comisión de trabajo concluyó en encomendar a la Unidad Jurídica que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva, que incluya la respuesta a la nota enviada por Inquifar.

La doctora Quinteros preguntó si se ha establecido en qué fecha y comisión de trabajo se presentaría el informe solicitado.

El licenciado Barrios respondió que la Unidad Jurídica podría ser presentado en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del próximo jueves 12 de octubre.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1594.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A NOTA ENVIADA POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR (INQUIFAR), EN LA CUAL EXPONE QUE ES INCONSTITUCIONAL E ILEGAL LA FORMA DE EVALUAR A LAS EMPRESAS QUE OFERTAN EN EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE**

INFORME A LA COMISIÓN RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A LA **POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR (INQUIFAR), Y QUE INCLUYA LA RESPUESTA QUE SE LE BRINDARÁ; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, director general y secretario del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos presentados.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2017-1595.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE:**

POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, ONCE MESES Y VEINTINUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1597.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "**FONDO DE PROTECCIÓN**", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, CINCO MESES Y DIECISIETE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]
[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1598.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA

[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS Y UN MES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED]

ACUERDO #2017-1601.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, SIETE MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1602.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, SIETE MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE:
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]),
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1603.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1604.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN

POR SERVICIOS PRESTADOS”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según Contrato Colectivo de Trabajo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.11. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

A los beneficiarios del trabajador fallecido:

- [REDACTED]	33.33%	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	33.33%	[REDACTED]
- [REDACTED]	33.34%	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1605.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] Y [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **33.33%** PARA CADA UNO; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **33.34%**, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (**100%**) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 38, 38 “A”, 38 “B” y 38 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas once propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **38**, corresponde al personal médico, detalla 19 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos, 4 nombrados de forma permanente y 12 de forma interna; además 3 recursos son internos, los cuales 2 son nombrados de manera permanente y 1 de forma interina.

Explicó que el cuadro **38 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 35 nombramientos, de los cuales 30 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 29 de forma interina; además se nombran 5 recursos internos, de los cuales 1 es nombrado en carácter permanente y 4 de manera interina.

Con respecto al cuadro **38 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 147 nombramientos, de los cuales 111 son recursos externos 3 nombrados en carácter permanente y 108 en forma interina; también incluyen 36 propuestas de recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 33 de forma interina.

Y el cuadro **38 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 10 propuestas de nombramiento, de los cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina; y también se incluyen 9 propuestas de recursos internos, 3 nombrados de forma permanente y 6 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1606.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS ONCE (211)**

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y OCHO (38), TREINTA Y OCHO “A” (38 “A”), TREINTA Y OCHO “B” (38 “B”) Y TREINTA Y OCHO “C” (38 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de la Subdirección Administrativa (cuadro 36 “A”) correspondiente a los empleados siguientes:

Licda. Silvia Marineli Avalos de Masín	- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
Sr. José Amadeo Coreas Martínez	- Colector de Sucursal
Sra. Silvia Margarita Alvarado Merino	- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II
Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán	- Colaborador de Almacenes y Distribución
Sr. Guillermo Antonio Barillas Durán	- Inspector
Ing. German Wilfredo Paz Barrientos	- Supervisor de Mantenimiento

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *seis (06) propuestas de*

nombramiento del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento; y división de Apoyo y Mantenimiento, según el detalle siguiente:

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- ✓ Licenciada **Silvia Marineli Avalos de Masín**, para ser nombrada como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, en la Sucursal Administrativa Sonsonate, del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Señor **José Amadeo Coreas Martínez**, para ser nombrado como **Colector de Sucursal** de la Sucursal Administrativa Sonsonate, del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Señora **Silvia Margarita Alvarado Merino**, para ser nombrada como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II**, en la Sucursal Administrativa Sonsonate.
- ✓ Señor **Guillermo Antonio Barillas Durán**, para ser nombrado como **Inspector** en el departamento de Inspección, del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

División de Abastecimiento

- ✓ Señor **Marco Aurelio Canjura Guzmán**, para ser nombrado como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, en el departamento de Almacenes, del 10 de octubre al 24 de diciembre de 2017.

División de Apoyo y Mantenimiento

- ✓ Ingeniero **German Wilfredo Paz Barrientos**, para ser nombrado **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Servicios Oficinas Administrativas, del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1607.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTES A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	█	10/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
█	SEÑOR JOSÉ AMADEO COREAS MARTÍNEZ	COLECTOR DE SUCURSAL	█	10/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
█	SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II	█	10/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
█	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	█	10/10/2017	24/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ALMACENES
█	SEÑOR GUILLERMO ANTONIO BARILLAS DURÁN	INSPECTOR	█	10/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
█	INGENIERO GERMAN WILFREDO PAZ BARRIENTOS	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	█	07/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y SEIS “A” (36 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.3. Solicitud de informar sobre la **situación laboral del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval**, presentado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, hizo referencia a la petición que hizo en la reunión del jueves 28 de septiembre, de presentar un informe sobre la situación anómala del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval, preguntó al respecto.

Explicó que en la reunión la administración dio unas explicaciones del caso y que quedará pendiente la presentación del informe solicitado por parte de la subdirección de Salud.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.3. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la **señora** [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud, sometió a conocimiento y consideración la evaluación a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la **señora** [REDACTED] [REDACTED] paciente Pensionada, con número de afiliación [REDACTED] por US \$ [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; la cual concluye que no procede, por lo que aplica el numeral 3.2 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017: 3. No serán considerados para el reconocimiento de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1608.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante suplente del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

3.4.4. Solicitud de autorización del **incremento al canon de arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la unidad médica Santiago de María**, propiedad del señor [REDACTED], por un valor de [REDACTED]

El relator de la comisión informó que la licenciada Claudia Luna de Rodríguez, administradora de la unidad médica Santiago de María, sometió a conocimiento y consideración la nota del señor [REDACTED] propietario del inmueble donde funciona actualmente la **unidad médica de Santiago de María**, ubicado en 6ª. Ave. Sur, Barrio la Parroquia de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután, en la que solicita aumento al valor al canon de arrendamiento por mejoras que ha realizado y realizará en dicho inmueble, por un valor de [REDACTED] con IVA incluido.

Por lo anterior, la licenciada Luna de Rodríguez, manifestó que de conformidad a la opinión del usuario sobre el inmueble ubicado en 6ª. Ave. Sur, Barrio la Parroquia de la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután, es importante considerar que se dispone de opinión jurídica en la que manifiesta que es procedente el incremento solicitado por el señor [REDACTED] se cuenta con opinión financiera favorable del departamento de Presupuesto; asimismo, informó que el valor actual del canon de arrendamiento es de [REDACTED] con IVA incluido.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión, se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada; con las recomendaciones siguientes:

- a) El nuevo contrato será a partir del 9 de octubre de 2017 por dos años prorrogables, debiendo establecerse una cláusula especial que durante los dos primeros períodos no habrá incremento al canon de arrendamiento; y
- b) Que la administración realice un estudio de factibilidad para considerar la compra del inmueble en el que funciona la unidad médica Santiago de María; y que elabore un Plan Estratégico para considerar las solicitudes de incremento al canon de arrendamiento de los inmuebles alquilados por el ISSS sobre la conveniencia de adquirirlos o continuar arrendándolos, debiendo presentarse con suficiente anticipación a la finalización del contrato de arrendamiento.

El licenciado Maldonado González observó que el incremento solicitado corresponde a un 15%, a la vez preguntó si al inmueble se le han hecho construcciones.

El licenciado Barrera Salinas respondió que en la reunión aclararon que el propietario sí le ha hecho mejoras, incluso el señor atiende cualquier solicitud de remodelación o mejora que se necesita, dijeron que las instalaciones están muy bien y que recientemente hizo una inversión en el inmueble y todos esos gastos corren por su propia cuenta.

El licenciado Maldonado González comentó que en Santiago de María, específicamente en el centro no hay muchos inmuebles.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la reunión explicaron que había otros inmuebles pero el arrendamiento de uno de ellos era por \$6,000.00.

El licenciado Roldán Salinas preguntó quién efectuó el valúo para determinar que ese canon a pagar es el adecuado, porque no se puede decir si está bueno o no sin un valúo previo.

El licenciado Barrios comentó que lo hizo el personal de la zona, es decir, la directora local y la administradora, anduvieron sondeando las casas probables de arrendamiento, pero un valúo como tal no existe.

El licenciado Barrera Salinas dijo que esas solicitudes (valúo) las atiende el ministerio de Hacienda a diez años, no obstante, el personal hizo un sondeo de mercado.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que una de las interrogantes fue esa y dijeron que esos arrendamientos son de 4 años, lo que significa que esos \$500 dólares de incremento se pagarían por ese período; dijo que también el ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene arrendados varios inmuebles y a veces solicitan incrementos por \$100 o \$200 dólares y no hay tiempo para pedir valúo, los propietarios quieren que se les pague lo del alquiler y solo dos opciones quedan, pagar el arrendamiento o buscar otro inmueble.

El ingeniero Santamaría Molina insistió en lo solicitado en la comisión, de dejar una cláusula especial y cerrar esas solicitudes, la cual debe establecerse en los contratos, pero muchas veces como se trata de un conocido o amigo el que arrenda el inmueble, se omite esa cláusula, tal vez no es este el caso pero lo mencionó en la reunión del jueves; también comentó que el precio a pagar es razonable, ya que según sus cálculos y de acuerdo al dato que brindaron se estaría pagando el costo de arrendamiento de \$2.97 por metro cuadrado, lo cual es razonable.

El doctor Escobar Aguilar opinó que se debería sugerir a la administración establecer una política de arrendamiento de inmuebles, porque para las compras es un poco más detenido y sí se hace un valúo, pero no para los arrendamientos.

El licenciado Roldán Salinas aclaró que su pregunta no ha sido meramente

administrativa, en todo caso haría una recomendación porque las Disposiciones Generales del Presupuesto y el Código de Procedimientos Civiles establece cuando el Estado va a arrendar inmuebles; dijo que no duda que los técnicos y especialistas del área de salud den una opinión favorable del inmueble, pero la ley no manda a eso.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que hay un manual e instructivo que la subdirección de Salud ocupa, no obstante, si el dueño de un inmueble después de algunos años solicita un incremento y si no se está de acuerdo por las razones que sean, se tiene que desalojar, pero frente a eso y no hay alternativas, porque según lo explicado por el área de salud, ellos verificaron otros inmuebles que no cumplen, en ese caso lo que toca hacer es ampliar el arrendamiento, suele suceder que la gente se acomoda a estar en una locación y han trabajado en un sitio que es casi como su segunda casa.

Opinó que lo que hay que hacer para resolver este problema es más bien determinar qué inmuebles de esos se pueden adquirir, y si se puede comprar se dejaría de pagar renta, sino se buscan alternativas para tener los propios locales, porque hay bastantes inmuebles arrendados en los que funcionan las clínicas comunales y hace un rato escuchó que la Subdirección de Salud tenía un plan para definir eso, de hecho, hay personas que proponen vender su inmueble al ISSS y por eso debería hacerse todo un programa o un plan para poder definir en qué lugares se quedarán de manera permanente o cuáles se comprarán.

Agregó que el contrato de arrendamiento para el Estado es como un arrendante más, no hay una potestad de imponerse con el imperio del Estado, y en los arrendamientos la LACAP no procede.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1609.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, OPINIÓN JURÍDICA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, PARA LA APROBACIÓN DEL **INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA;** UBICADO EN 6ª. AVE. SUR, BARRIO LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, SOLICITADO POR EL SEÑOR XXXXXXXXXX

██████████, PROPIETARIO DEL INMUEBLE, POR UN MONTO MENSUAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$2,000.00) CON IVA INCLUIDO**, Y SEGÚN LA OPINIÓN DEL USUARIO QUE NO HAY EN LA ZONA INMUEBLES QUE CUMPLAN LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA OPINIÓN DEL USUARIO MENCIONADA ANTERIORMENTE; 2°) AUTORIZAR A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017 EL INCREMENTO DEL VALOR AL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA, A DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000.00) CON IVA INCLUIDO; EN BASE A LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 18 DE AGOSTO DE 2017; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 23 DE AGOSTO DE 2017; SOLICITUD DEL SEÑOR ██████████ DEL 7 DE AGOSTO DE 2017; Y OPINIÓN DEL USUARIO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 3°) APROBAR LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PROPIETARIO DE INMUEBLE, UBICADO EN 6ª. AVE. SUR, BARRIO LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN; CON **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE; EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA **UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA**, POR UN MONTO DE 24 CUOTAS MENSUALES DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$ 2,000.00) CON IVA INCLUIDO**; EL PLAZO INICIARÁ A PARTIR DEL **9 DE OCTUBRE DE 2017**; DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO O DE SUS PRÓRROGAS, HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE **DOS AÑOS** NO SE PODRÁ INCREMENTAR EL CÁNON DE ARRENDAMIENTO. LA NEGATIVA DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEBE SER NOTIFICADA AL MENOS CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRORROGA; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS, ESTABLECIENDO UNA CLÁUSULA ESPECIAL QUE DURANTE LOS DOS PRIMEROS PERÍODOS NO HABRÁ INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

ACUERDO #2017-1610.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, OPINIÓN JURÍDICA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, PARA LA APROBACIÓN DEL **INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA;** UBICADO EN 6ª. AVE. SUR, BARRIO LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIO DEL INMUEBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UN **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** PARA CONSIDERAR LA COMPRA DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ELABOREN UN **PLAN ESTRATÉGICO** PARA CONSIDERAR LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES ALQUILADOS POR EL ISSS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA DEL INMUEBLE O CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, DEBIENDO PRESENTARSE CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación de **informes de finalización de becas** realizado por los empleados siguientes:

3.4.5.1. Veintidós empleados que participaron en el **Curso de Protección Radiológica**, impartido por la Universidad de Don Bosco, del 9 de junio al 7 de julio de 2017.

El relator de la comisión informó que la doctora Gladis Zuleima Bichara de Morales, Coordinador Odontológico de la unidad médica 15 de Septiembre, acompañada por el doctor Zenon Edgardo Ayala Arévalo, odontólogo general de la unidad médica Usulután, realizó la presentación del informe en el que participaron 22 empleados en el **Curso de Protección Radiológica**, impartido por la Universidad de Don Bosco, del 9 de junio al 7 de julio de 2017, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo según los acuerdos #2017-0883.JUN; y #2017-1020.JUL.(modificativa).

Por lo anterior, dijo que en la reunión la doctora Bichara de Morales realizó ampliamente la presentación del informe, que contiene los siguientes aspectos:

- ❖ Introducción
- ❖ Objetivo General
- ❖ Objetivos Específicos
- ❖ Descripción del curso Reglamentario Protección Radiológica
- ❖ Los temas recibidos
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones
- ❖ Plan de Trabajo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1611.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE DON BOSCO, DEL 9 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2017; AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD A LOS ACUERDOS #2017-0883.JUN; Y #2017-1020.JUL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** CONSOLIDADO POR LOS VEINTIDÓS (22) EMPLEADOS QUE PARTICIPARON EN EL **CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE DON BOSCO EN EL PERÍODO DEL 09 DE JUNIO AL 07 DE JULIO 2017; AUTORIZADOS EN EL ACUERDO #2017-0883.JUN.; Y ACUERDO DE MODIFICATIVA 2017-1020.JUL.; DICHOS EMPLEADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE SEGÚN DUI	N° DE EMPLEADO
1	Dra. Violeta Nataly Chinchilla Cambara	██████
2	Dra. Maria Isabel Alberto de Chávez	██████
3	Dra. Marta Eugenia Escobar de Quintanilla	██████

N°	NOMBRE SEGÚN DUI	N° DE EMPLEADO
4	Dr. Zenon Edgardo Ayala Arévalo	████████
5	Dr. René Armando Brizuela Osorto	████████
6	Dra. Gladis Zuleima Bichara de Morales	████████
7	Dr. Luis Ernesto Alvarado Villeda	████████
8	Dr. José Rafael Ramírez Amaya	████████
9	Dra. Nelly del Carmen Arias López	████████
10	Dra. Beatriz Irene Aguillón de Alfaro	████████
11	Dra. Runy Idalia Palacios de Torres	████████
12	Dr. Jorge Alberto López Mendoza	████████
13	Dr. José Rafael Arbizú Mojica	████████
14	Dr. Carlos Guillermo Gonzalez Ramirez	████████
15	Dra. Lorena Guadalupe Peña Chang	████████
16	Dr. Rafael Gilberto Perez Rosales	████████
17	Dra. Blanca Elena Fuentes de Ventura	████████
18	Dra. Norma Dolores Marroquín Lemus	████████
19	Dr. Rigoberto Antonio Mendoza Romero	████████
20	Lic. Daniel Orlando Canjura Larios	████████
21	Lic. Fidelia Guadalupe Cruz Mayorga	████████
22	Lic. Carlos Baltazar Legle Días	████████

EL INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, Y PLAN DE TRABAJO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.2. Doctor José René Amaya Mejía sobre el curso de **Posgrado de Alta Especialidad de Cirugía de Columna Vertebral**, realizado en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, en la ciudad de México.

El relator de la comisión informó que el doctor José René Amaya Mejía, médico cirujano del Hospital General, realizó la presentación del informe sobre el curso de **Posgrado de Alta Especialidad de Cirugía de Columna Vertebral**, realizado en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, en la ciudad de México, y que fue aprobado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2016-0441.MZO.

Por lo anterior, dijo que en la reunión el doctor Amaya Mejía presentó detalladamente su informe, que contiene los siguientes considerandos:

- ✓ Introducción
- ✓ Propósitos y Objetivos del Adiestramiento

- ✓ Objetivos
- ✓ Entrenamiento recibido en las áreas
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Plan de Trabajo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1612.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR JOSÉ RENÉ AMAYA MEJÍA**, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL SOBRE EL **CURSO DE POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL**, REALIZADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO #2016-0441.MZO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR JOSÉ RENÉ AMAYA MEJÍA**, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **CURSO DE POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL**, REALIZADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, EN CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0441.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS, OBJETIVOS, VENTAJAS DE LA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.5.3. Doctor Guillermo Arturo Canales Tablas, sobre **Diplomado en Administración de Instituciones de Salud**, impartido por la Universidad Evangélica de El Salvador, del 10 de junio 2016 al 07 de abril 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Guillermo Arturo Canales Tablas, director del Hospital Regional Sonsonate, realizó la presentación del informe sobre el **Diplomado en Administración de Instituciones de Salud**, impartido por la Universidad Evangélica de El Salvador, del 10 de junio 2016 al 07 de abril 2017, y que fue aprobado por el Consejo Directivo según los acuerdos #2016-0645.MAY; y #2016-1096.JUL (modificativa).

Por lo anterior, dijo que en la reunión el doctor Canales Tablas presentó ampliamente su informe, detallando los siguientes considerandos:

- Justificación
- Objetivo
- Descripción de lo realizado.
- Dirigido a Estudiantes egresados o profesional de ramas afines a la salud que requieran formación a nivel gerencial y administrativo.
- Contenidos del Diplomado
- Conclusión
- Recomendaciones
- Plan de Trabajo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1613.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS**, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, SOBRE EL **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR DEL 10 DE JUNIO DE 2016 AL 7 DE ABRIL DE 2017; AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD A LOS ACUERDOS #2016-0645.MAY.; Y #2016-1096.JUL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS**, DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, CON NÚMERO DE

EMPLEADO ██████ QUIEN HA FINALIZADO EL **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**, IMPARTIDO POR UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, DESARROLLADO DEL 10 DE JUNIO 2016 AL 07 DE ABRIL 2017; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0645.MAY., CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2016-1096.JUL.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITOS, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN Y PLAN DE TRABAJO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.4. Seis empleados que recibieron **Diplomado de Formulación y Evaluación de Proyectos**, impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado, del 16 de julio al 03 de diciembre de 2016.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Rodrigo Salmerón Morán, colaborador Técnico de Salud I, acompañado por el licenciado Carlos Arturo Ramos Quintanilla, colaborador Técnico de Salud I, realizó la presentación del informe de finalización de beca referente al **Diplomado de Formulación y Evaluación de Proyectos**, impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado, del 16 de julio al 03 de diciembre de 2016, y aprobado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2016-1017.JUN.

Por lo anterior, dijo que en la reunión el licenciado Salmerón Morán detalló ampliamente el informe que contiene los siguientes considerandos:

- Generalidades de la beca
- Propósito y Objetivos del Adiestramiento
- Módulos comprendidos en Diplomado
- Recomendaciones
- Plan de Trabajo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1614.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS SEIS EMPLEADOS QUE RECIBIERON **DIPLOMADO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO, DESARROLLADO DEL 16 DE JULIO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016; AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO #2016-1017.JUN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS SEIS (6) EMPLEADOS AUTORIZADOS EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1017.JUN., QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO, DESARROLLADO DEL 16 DE JULIO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016; DICHOS EMPLEADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: YANCIE YOSABHET MARTÍNEZ DE PLEITEZ, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] ANA GUADALUPE CONTRERAS DE MIRANDA, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] KAREN REYNA ELISA CAMPOS ALVAREZ, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] JOSÉ RODRIGO SALMERÓN MORÁN, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] FAUSTO CAMPOS ORTIZ, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe sobre auditoria de la ejecución del contrato **G-089/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración la presentación del informe sobre auditoria a la ejecución del contrato **G-089/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE**

INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1025.JUL.

Por lo anterior, dijo que en la reunión el licenciado Bernal Álvarez realizó la presentación detallando los siguientes aspectos:

- Introducción
- Alcance
- Conclusiones Generales
- Recomendación General

Finalmente, el relator dijo que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la Unidad Jurídica en base a este informe y de conformidad al artículo 156 de la LACAP realice las acciones pertinentes para deducir responsabilidades según corresponda.

El licenciado Roldán Salinas preguntó cuántos servicios son los que se dieron de más, según lo investigado por la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Barrera Salinas respondió que según lo informado fueron 9,244 servicios que fueron cobrados según el precio de la última contratación que es por \$22.88, debiendo haberlos cobrado a \$19.89, de acuerdo a la obligación que tenía de continuar brindando los servicios.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que en el informe de finalización del arreglo directo esa cantidad varía porque Auditoría Interna había cortado el detalle hasta el mes de febrero, pero la comisión institucional consideró las facturas presentadas por la empresa.

Informó que en el último contrato por 30 mil servicios estaba contemplado cubrir cuatro meses, el problema fue que durante los meses de enero y febrero 2017, se dieron servicios fuera del contrato anterior y eso suma 16,369, eso lo cargaron al contrato G-031/2017 y de los

30 mil servicios contratados se descontaron esos 16,369, que era más de la mitad de lo contratado, por lo que quedaban menos de 14 mil servicios, esa cantidad se terminó de ejecutar aproximadamente a mediados de abril 2017, a partir de ahí a la fecha se han ido consumiendo bajo la misma obligación de continuar proveyendo el servicio mientras no se tenga una nueva contratación, la cual ya está, pero se está en el proceso de transición, debido que hay que dar capacitaciones al personal y a los pacientes; dijo que a la fecha se lleva más de 50 mil servicios consumidos, de esos, y para compensar los que ya se habían pagado a precio mayor, se van a facturar más de 16 mil servicios al precio del contrato anterior (\$19.89), con eso se logra lo pagado de más; y en el arreglo directo se negoció que 25,800 servicios se pagarán a un precio con descuento (\$21.47), lo que generará un ahorro aproximado de \$40 mil dólares, eso como un desagravio por parte de la contratista; los servicios en adelante consumidos sí se pagarán según lo establecido en el contrato vigente (\$22.88).

El licenciado Maldonado González preguntó si este informe se presentará en la comisión de Auditoría, lo pregunta porque está bien lo que se ha acordado en el arreglo directo, pero la situación aquí es lo de los administradores de contrato algo que es más profundo de discutir que en sí el arreglo directo.

El licenciado Barrera Salinas opinó que si algún consejal apoya que el punto sea presentado en la comisión de Auditoría puede encomendarse.

El doctor Escobar Aguilar preguntó si los consejales están satisfechos con el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, porque personalmente no lo está.

El licenciado Maldonado González dijo que precisamente por eso es que sería conveniente que sea presentado nuevamente en la comisión de Auditoría, porque a pesar que se encomienda a la Unidad Jurídica que realice las acciones pertinentes en base a la ley, pero particularmente no ve elementos suficientes en el informe como para que se deduzcan responsabilidades a los administradores de contrato, y si bien es cierto en este caso se superó bien y se logró llegar a un acuerdo, pero habrán casos en los que no se podrá solucionar por un arreglo directo por fallas de los administradores de contrato.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que el informe de Auditoría Interna sí establecía

que se ha infringido la ley y lo cual está tipificado en el artículo 152, literal b) de la LACAP, lo cual indica una infracción grave, en el sentido de recibir servicios que no se ajustaban a lo pactado; en este caso eso fue lo que sucedió, se dieron por recibidos los servicios sin que estuvieran en el contrato al que se hacía referencia; agregó que sobre esa base, se dijo en la reunión de comisionar a la Unidad Jurídica para iniciar el proceso sancionatorio, que es lo que dice la ley al haber una infracción, obviamente debe haber una sanción, y eso está en el artículo 156 de la LACAP que habla que se comisionará a la Unidad Jurídica para iniciar el proceso sancionatorio, eso encomendado por parte del Consejo Directivo, debido que a éste se le presentó el informe, y sería a las tres personas que aparecen en las actas de recepción, sin que se estén condenando a priori, tal como lo aclaró en la reunión.

El doctor Rivera Ticas expresó con el debido respeto que, los abogados agarran las cosas a conveniencia porque dicen que algo es así y le dan vuelta a su conveniencia; dijo que en la reunión expresó que no daría su voto y no se detalla en el acta, sin embargo, en la recomendación general se establece que: *“La Subdirección de Salud retome el recomendado presentado en el literal B) del Acuerdo de Consejo Directivo #2015-0833.JUL, en el cual se propuso por parte de la Unidad de Auditoría Interna, designar como administradores de contratos a personal distinto a las Jefaturas de Áreas o Servicios”*, y retomar significa que ya se lo habían dicho, y eso no lo ha cumplido la administración porque ya se había hecho una auditoría del caso.

Dijo que en la reunión manifestó que no daba su voto porque fácil es decir que se deduzcan responsabilidades, pero no se sabe, así que primero que lo digan, porque fácilmente se le está encomendando a la Unidad Jurídica que en base al informe y según lo establecido en la LACAP realice las acciones pertinentes para deducir responsabilidades, pero particularmente necesita saber qué se les realizará a los administradores, y por eso su posición será de no dar su voto a este punto.

También dijo que le encomendará este Consejo Directivo a la administración por cosas que no acata, debido que es igual y fácilmente se les está queriendo deducir responsabilidades a sus colegas; asimismo, comentó que recuerda que se le dijo al licenciado Alfaro Olano, jefe de la UACI, cuando se mencionó lo de las capacitaciones que si es cierto que han firmado, con eso no se puede hacer nada, pero y si no la recibieron, si no hay una firma, por eso fue que mencionó de otros problemas que se han dado con otros

administradores.

La doctora Quinteros preguntó qué sanciones se aplican a las personas en este tipo de casos.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que Auditoría Interna es primera vez y por su insistencia, que está señalando una infracción específica de un contrato porque típicamente vienen a reportar infracciones de situaciones extrañas, por no decir anómalas, y le dejan a la Unidad Jurídica que analice y determine, pero personalmente y con todo respeto, la ley no le manda a analizar ni determinar, son los entes que investigan, los que determinan cuál es la infracción y cuál es la sanción; a su persona le corresponde seguir el proceso sancionatorio, pero con los datos que ellos le dan, es decir, ellos no pueden alegar investigaciones y que después le encomienden qué se va a hacer y contra quién, eso no lo dice la ley, y en este caso es la primera vez que Auditoría Interna señala la infracción y con base a eso ya se está cumpliendo con la recomendación establecida en el artículo 156 de la LACAP, por lo tanto, se encargará de convocar a la audiencia para que ellos se defiendan, se hará el análisis legal de las valoraciones que se van a hacer.

Comentó que el contrato inicial fue firmado en el año 2014 y en ese período fue que se nombraron como administradores de contrato, no obstante, es importante, que la administración verifique a las personas que se seleccionan para ser nombradas como administradores de contrato.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que Auditoría Interna solo hace una recomendación, sin embargo, la administración debe verificar que el personal asignado a ciertas actividades debe cumplir ciertos requisitos técnicos o capacidad probada y si eso no se regula es un problema; a la vez opinó que un jefe de servicio es el que tiene que estar pendiente de los consumos, las necesidades, las entregas, es decir, tiene que ser alguien completamente metido en su área.

Por otra parte, expresó no estar conforme con el informe presentado por Auditoría Interna y en todo caso el licenciado Ortiz tiene razón, en el sentido que dicha unidad tiene que decirle a él qué fue lo que encontró y en base a eso indicarle que se aplique la ley, pero en este informe solo se está diciendo que se ha infringido lo tipificado en el artículo 152 de la

LACAP, pero se desconoce si Auditoria Interna encontró algún tipo de favoritismo a la empresa por parte de los administradores de contrato por esa cantidad de servicios que se brindaron, es decir, en el informe no se menciona nada de eso y esas son algunas de las dudas que se tienen acá, por eso estaría de acuerdo en que se presente este informe en una comisión de Auditoria pero más ampliado y con todas esas explicaciones.

El licenciado Bolaños Paz dijo que ha sido mínimo lo que se ha informado, y los administradores de contrato han hecho lo que tenían que hacer y eso significa nada, las razones pueden ser muchas por la carga de trabajo, a duras penas salen con lo que tienen asignado y además le acarrean con otras responsabilidades, pero es posible que estén atentos a que lo solucione el Jurídico y no se preocupan por eso; agregó que la base de todo son las recomendaciones que son las que se aprueban por el Consejo Directivo sobre esos seguimientos.

El licenciado Maldonado González insistió que este informe de Auditoria es bastante suave y el tema es muy profundo porque hace seis meses se estuvo hablando sobre los administradores de contrato, y en ese momento fue enfático en decir, cómo es posible que no se capaciten si son los que van a dar fe de una buena aplicación del contrato y eso es responsabilidad de la administración también, de que no se esté capacitando al personal o designar a las personas menos adecuadas.

Agregó que el informe a presentarse en la comisión de Auditoria podría agregarse la opinión de la Unidad Jurídica, no en sí de sancionar porque según lo que dice la LACAP para los administradores de contrato son sanciones “pequeñas”.

Se hace constar que se retiraron de la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante suplente del ministerio de Salud; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante propietaria del ministerio de Economía; y licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante suplente del ministerio de Economía.

Continuó presidiendo la reunión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas opinó que este Consejo Directivo por todas estas situaciones se va a convertir en un sancionador de gente, incluyendo las comisiones evaluadoras y de alto nivel; no obstante, a cada quién se le debe seguir su proceso y la LACAP establece cuáles son las sanciones graves.

Propuso que el próximo viernes se le pida a la jefa de Auditoría Interna que presente nuevamente el informe, pero con otro enfoque porque cuando inicialmente se pidió fue que se verificara cómo se había ejecutado el contrato, no a que se establecieran niveles de responsabilidad, de hecho, en la reunión el señor subdirector general les manifestó que el informe estaba muy “flojo”, pero el objetivo era verificar cuánto era lo que se había pagado de más, por lo que en ese sentido, se le puede pedir un nuevo informe con otro enfoque.

El licenciado Maldonado González señaló que dice claramente en el punto que el informe es sobre la auditoría de la ejecución del contrato, y eso es amplio, y no solo basta sancionar, porque las sanciones son una acción que el Jurídico debe hacer un debido proceso, pero el fondo del asunto es delicado porque se desconoce en cuántos casos más ha sucedido la misma situación.

El doctor Vásquez Flores dijo que ha habido diferentes opiniones y se ha mencionado también que el informe no está completo por lo que podría retirarse y pedir nuevamente su presentación con el enfoque que ha mencionado el licenciado Barrera Salinas.

El licenciado Barrera Salinas opinó que el Consejo Directivo tiene todo el derecho de pedirle a Auditoría Interna que presente nuevamente el informe.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que realmente la acción de las personas involucradas en esto sí generó un perjuicio a la Institución porque se pagó de más, y como consecuencia del arreglo directo fue recuperado el dinero pagado de más y hasta se logró un descuento, esa es otra historia; y en su análisis legal y según lo visto en el caso es una infracción grave por lo que ha dicho Auditoría Interna, porque hubo un perjuicio patrimonial para el Instituto y esa falta no puede desaparecer, la cual es muy grave según la LACAP, pero la auditoría no llega hasta ahí, algo que tendría que definirse porque estuvo bien llegar a un acuerdo en el arreglo directo, pero en realidad y en su momento se pagó dinero de más, y no

se tenía que haber hecho.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, representante Propietario del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Escobar Aguilar opinó que este informe se dé por recibido no a satisfacción y que sea pedido nuevamente pero con las ampliaciones que se han mencionado y en la comisión de trabajo se puede discutir más ampliamente el punto.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que puntualmente exprese cuáles han sido los detrimentos para la Institución porque eso no se menciona en este informe; así como también ampliar sobre la actuación de los funcionarios en este contrato e indicar la responsabilidad de los actores.

El doctor Vásquez Flores propuso retirar el punto debido que hay muchas opiniones e inconformidades y que tanto la Unidad de Auditoria Interna se ponga de acuerdo con la Unidad Jurídica para su próxima presentación, debiendo ampliar los puntos que se han expuesto.

El doctor Escobar Aguilar preguntó si la Unidad Jurídica podría tener listo el informe para el viernes 13 de octubre.

El licenciado Barrera Salinas comentó que Auditoria Interna va a decir que no lo tiene listo.

El licenciado Barrios sugirió que el Consejo Directivo dé por recibido este informe pero considerando lo que ha señalado puntualmente el licenciado Barrera, que son recomendaciones que tuvieron que haberse cumplido, pero no se ha hecho y como ahora se están enterando deberían recibir pero no a satisfacción porque falta lo que se acaba de plantear; y lo otro que lo comiencen a aplicar, porque eso de capacitar a todos los administradores, aquí el jefe de la UACI afirmó que lo está haciendo desde este año y que

tiene todos los comprobantes de quienes han asistido y han firmado cada uno de los administradores; ahí es donde efectivamente la investigación para deducir las responsabilidades va a tomar otro carisma, porque si alguien ya está capacitado y comete esa infracción, es de considerarlo; recalcó que den por recibido este informe no a satisfacción en la parte de los administradores de contrato y que Auditoria Interna lo amplíe.

El señor vicepresidente sometió a votación la propuesta de dar por recibido el informe no a satisfacción y que la Unidad de Auditoria Interna lo presente nuevamente en la comisión de Auditoria pero con el enfoque de ampliar cuáles han sido los detrimentos para la Institución; así como la actuación de los funcionarios en este contrato e indicar la responsabilidad de los actores; **lo cual fue aprobado por mayoría votando en contra (2):** licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; **votando a favor (6):** doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; señor Francisco García Trujillo, y señora María del Carmen vda. de Bonilla, ambos representantes del sector Laboral.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1615.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE **AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° G-089/2015** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1025.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR**

POR RECIBIDA NO A SATISFACCIÓN LA RESPUESTA ANTES REFERIDA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; POR NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO AMPLIAR CUÁLES HAN SIDO LOS DETRIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN; DETALLAR LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN ESTE CONTRATO E INDICAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES; Y PRESENTARLO NUEVAMENTE EN LA COMISIÓN DE AUDITORIA DEL VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe de finalización del **arreglo directo con Laboratorios López, S.A. de C.V.**, para resolver las desavenencias surgidas durante la ejecución del contrato G-089/2015, derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, realizó la presentación del informe de finalización del **arreglo directo con Laboratorios López, S.A. de C.V.**, para resolver las desavenencias surgidas durante la ejecución del contrato G-089/2015, derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1024.JUL, contenido en el acta 3738 del 3 de julio de 2017.

Dijo que en la reunión el licenciado Ortiz Herrera procedió a la presentación del informe y que luego de las deliberaciones correspondientes, cuyo detalle consta en 3 actas de fechas 18 de julio, 22 de agosto y 22 de septiembre del corriente año, suscritas por ambas partes durante el proceso, se dio por terminado CON ACUERDOS el Arreglo Directo solicitado por la institución, con el resultado siguiente:

Recomendación:

Tomando en consideración la procedencia de todas las razones expuestas y con base en lo dispuesto por el art. 161 y siguientes LACAP, luego de la deliberación correspondiente esta Comisión Institucional recomienda al Honorable Consejo Directivo RATIFICAR los acuerdos alcanzados durante la reunión del día 22 de agosto del 2017, ya que con ello se compensa el pago en exceso que hizo el Instituto al aplicar 16,369 servicios al contrato G-031/2017 cuando en realidad correspondían al G-089/2015, y se logra un descuentos considerable de un poco más de \$36,000 ya que 25,800 servicios se pagarán al precio unitario de \$21.47 en vez de \$22.88.

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado por mayoría, absteniéndose la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, por no coincidir las cantidades detalladas en la presentación conforme a las señaladas en el informe de Auditoría Interna.

El señor vicepresidente sometió a votación ratificar lo actuado por la comisión institucional, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, manteniendo el argumento planteado en la reunión.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1616.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL **PROCESO DE ARREGLO DIRECTO** INICIADO POR EL INSTITUTO PARA RESOLVER SITUACIONES DE DESAVENENCIA CON **LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.**, SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-089/2015 DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, EL CUAL FUE SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTAIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LAS ACTAS DE DELIBERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) RATIFICAR TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DESIGNADA PARA CONOCER DEL REFERIDO ARREGLO DIRECTO INICIADO POR EL INSTITUTO PARA RESOLVER SITUACIONES DE DESAVENENCIA CON LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-089/2015 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”; 3º) AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS G-089/2015 Y G-031/2017 SUSCRITOS CON LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE: **A) EN CUANTO AL CONTRATO G-089/2015, EL SALDO DE 52 SERVICIOS QUE QUEDARON PENDIENTES NO SERÁN CANCELADOS; B) EN CUANTO AL CONTRATO G-031/2017, LA CANCELACIÓN SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: a) LOS 30,953 CONTRATADOS SERÁN FACTURADOS Y CANCELADOS AL PRECIO UNITARIO DE \$22.88 ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, HACIENDO UN TOTAL DE SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$708,204.64); b) DEL RESTO DE SERVICIOS SUMINISTRADOS EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR DANDO SERVICIOS HASTA QUE NO HAYA UNA NUEVA CONTRATACIÓN: (i) 16,369 SERÁN FACTURADOS Y CANCELADOS AL PRECIO UNITARIO DE \$19.89 QUE ERA EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO G-089/2015, CON LO CUAL SE COMPENSA EL COBRO EN EXCESO QUE ORIGINÓ EL PRESENTE ARREGLO DIRECTO, SIENDO ESTE MONTO POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$325,579.41); (ii) 25,800 SERVICIOS SERÁN FACTURADOS Y CANCELADOS AL PRECIO UNITARIO DE \$21.47 (IVA INCLUIDO) Y NO A \$22.88 COMO CORRESPONDERÍA, LO CUAL FUE UN DESCUENTOS OFRECIDO POR LA CONTRATISTA COMO MUESTRA DE BUENA FE Y DESAGRAVIO POR LOS****

INCONVENIENTES CAUSADOS, CANTIDAD QUE APROXIMADAMENTE CORRESPONDE A LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS ENTRE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE MONTO POR LA SUMA DE **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$553,926.00)**; Y, (iii) EL RESTO DE SERVICIOS QUE SE SUMINISTRAREN, EN ADICIÓN A LOS ANTERIORES, Y HASTA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA CONTRATACIÓN, SERÁN FACTURADOS Y CANCELADOS AL PRECIO UNITARIO DE \$22.88 QUE ES EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO G-031/2017, CUYO MONTO SERÁ DEFINIDO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; **4°) AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL QUE UNA VEZ HECHAS LAS VALIDACIONES CORRESPONDIENTES HAGA EL PAGO CONFORME LOS MONTOS Y CANTIDADES INDICADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR; **5°) ENCOMENDAR** AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE VALIDAR LOS CONSUMOS Y PROCESAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA CON EL OBJETO DE CANCELAR LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y ASIMISMO TOME ACCIONES PERTINENTES PARA EVITAR EN LO SUCESIVO SITUACIONES COMO LA QUE SE HA RESUELTO A TRAVÉS DEL ARREGLO DIRECTO; Y **6°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Rectificación del acuerdo de Consejo Directivo #2017-1424.SEP, por medio del cual se autoriza la recepción del equipo del contrato **Q-300/2016** derivado de la **Contratación Directa N° Q-003/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con C & M INDUSTRIAL, S.A. de C.V.

El relator informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos, hizo mención que este punto fue retirado de la comisión de trabajo realizada el jueves 28 de septiembre, debido a las inquietudes y observaciones planteadas por los señores consejales; por lo que, considerando esos aspectos, presentó el punto detallando las siguientes consideraciones:

- Solicitud del contratista
- Opinión Técnica emitida por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos

- Opinión Usuario.
- Opinión Jurídica.
- Comparativo ofertas código A920207, CD Q-003/2016
- Contratos Previos
- Resumen de cronología de trámite de aceptación de equipo

Dependencia responsable	Actividad o proceso	Fecha
	Fecha de entrega según contrato	12/01/2017
Administrador de Contrato	Fecha de entrega según prórroga concedida a petición del Contratista	12/04/2017
Contratista	Entrega de bultos en Hospital.	07/02/2017
Contratista	Instalación y puesta en funcionamiento	23/02/2017
	Fecha máxima para presentar solicitud de modificativa.	29/04/2017
DACABI	Inspección de equipo	02/05/2017
Administrador de Contrato	Notifica al contratista inconsistencia detectada por DACABI	04/05/2017
Contratista	Solicita modificativa de contrato	18/05/2017
Contratista	Remite documentación técnica requerida por DACABI	06/06/2017
Unidad Jurídica	Solicita que se le remita opinión de DACABI para revisarla	05/06/2017
	Vencimiento contrato	13/06/2017
DACABI	Remite opinión técnica definitiva	20/06/2017
Unidad Jurídica	Remite opinión sobre recepción de equipo sin necesidad de modificar contrato.	22/08/2017
Hospital 1º de Mayo (usuario)	Remite opinión sobre cambio de país.	06/09/2017
Secretaría General	Agenda punto a presentar	12/09/2017
	Se presenta el punto a Consejo Directivo	12/09/2017 28/09/2017 05/10/2017

El licenciado Barrera Salinas resumió que el problema fue porque la procedencia del sistema era USA y después le pusieron USA/CANADÁ pero no solicitaron la modificativa del

contrato a tiempo, sino hasta que ya estaba vencido; el error fue que el administrador de contrato recibió el equipo, por eso es su comentario que este Consejo Directivo será un sancionador, porque para este caso se ha pedido que se deduzcan responsabilidades.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si no tiene que haber un acuerdo de Consejo Directivo, porque cómo fue recibido el equipo, además cómo quedaría la situación del administrador de contrato.

El licenciado Barrera Salinas explicó que el equipo ya está instalado y funcionando, por lo que se le debe pagar al contratista.

La doctora Ticas de Guardado consultó qué podría decir la Corte de Cuentas de la República ante este caso.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que la Corte de Cuentas de la República lo que debe pedir es una auditoria de gestión, porque el Consejo Directivo no puede autorizar algo que primeramente el contrato ya está vencido, no se puede decir que se reciba el equipo porque éste ya está instalado y los responsables de esa situación fueron los administradores de contrato; por esa razón es que en el proyecto de acuerdo se han establecido numerales en los que se encomienda a las subdirecciones que apliquen medidas disciplinarias a los funcionarios responsables.

El doctor Rivera Ticas consideró que estos funcionarios tienen que ser tratados de igual manera que los médicos administradores de contrato del servicio de diálisis, pero que presenten el informe.

El doctor Escobar Aguilar consideró que el Consejo Directivo debe encomendar que después de aplicar las sanciones se presente un informe al respecto.

El doctor Vásquez Flores propuso que se tomé un acuerdo en el que se encomienda a la administración que los casos en los que se apliquen medidas disciplinarias a responsables, se presente el informe correspondiente; lo cual fue respaldado.

El señor vicepresidente sometió a votación que se presente un informe en la

comisión de trabajo respectiva, referente a los casos en los que la administración aplique medidas disciplinarias a los administradores de contrato, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1617.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, PARA EL **CONTRATO Q-300/2016** DERIVADO DE LA **CONTRATACION DIRECTA Q-003/2016** DENOMINADA “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; SUSCRITO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 13 DE JUNIO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA, EN FECHA 18 DE MAYO 2017 PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICATIVA DE CONTRATO EN TORNO AL CÓDIGO A920207 “SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)”, PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN CONTRATADO COMO CANADA, SE MODIFIQUE POR CANADA/USA.

ASIMISMO INFORMA QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO DESDE EL MES DE MARZO DE 2017.

2. TRÁMITE REALIZADO

LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA FUE PRESENTADA EN FECHA 18 DE MAYO DE 2017, 26 DÍAS CALENDARIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO LA CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE DICE “DICHA SOLICITUD PODRÁ PRESENTARSE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUÉLLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR

PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA”.

POR TANTO, EL TIEMPO NO FUE SUFICIENTE PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA COMPLETAR LAS CONSULTAS QUE PROCEDÍAN CONTRACTUALMENTE, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, SE CUENTA CON OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI QUE RESUELVE FAVORABLEMENTE AL CAMBIO DE PAÍS AL HABER EVALUADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

POR LO QUE SE SOLICITÓ OPINIÓN JURÍDICA EN CUANTO SI ES PROCEDENTE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, CON PAÍS DE ORIGEN “CANADA/USA”, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, PUESTO QUE ÉSTE YA VENCÍÓ EN SU PLAZO.

a. OPINIÓN TÉCNICA.

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA MI.OT-003.0617 CONCERNIENTE A MODIFICAR EL PAÍS DE ORIGEN DEL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y REMITIDA EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, DACABI, HACE REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y PROPORCIONA LOS RESULTADOS PARA EL CÓDIGO A920207, CONCLUYENDO EN SU OPINIÓN TÉCNICA QUE ES CONFORME PARA EL PAÍS CANADA/USA, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DICTAMEN EMITIDO NO ALTERA LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS.

USUARIO

LA JEFE DE SERVICIO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ES DE LA OPINIÓN QUE NO HAY INCONVENIENTE DE QUE LA CONTRATISTA ENTREGUE CON PAÍS CANADA/USA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 22 DE AGOSTO DE 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-147/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA EL 3 DE LOS CORRIENTES: “EL ART.83-A-LACAP PRESCRIBE QUE LA INSTITUCIÓN

CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO Y LA CLÁUSULA DEL CONTRATO RELACIONADA DICE QUE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LA CONTRATISTA, DEBE SER A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO; PARA EL CASO SE ADVIERTE QUE DICHA MODIFICATIVA FUE SOLICITADA POR LA CONTRATISTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017 O SEA CON 26 DÍAS CALENDARIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO -13 DE JUNIO DE 2017- CONTRAVINIENDO LO EXPUESTO EN LA CITADA CLÁUSULA; POR TANTO NO PROCEDE MODIFICACIÓN ALGUNA; YA QUE A LA FECHA DICHO CONTRATO YA ESTÁ VENCIDO”.

CONCLUYENDO QUE “NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y SIENDO QUE DACABI EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA QUE RESUELVE FAVORABLEMENTE EL CAMBIO DE PAÍS, CANADA POR CANADA/USA, SOMOS DE LA OPINIÓN QUE DE NO ALTERARSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO CONTRATADO, Y CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON DICHO EQUIPO, CON BASE A LO EXPUESTO POR LOS ARTS. 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LA CUAL TIENE CARÁCTER OPERATIVO, NO DECLARATIVO, Y QUE CONFORME LO DISPUESTO POR SU ART.246 QUE ES DE APLICACIÓN PREFERENTE A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ORDEN LEGAL O REGLAMENTARIO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA SI LA HUBIERE, PREVIO AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, SERÍA PROCEDENTE LA RECEPCIÓN DEL REFERIDO EQUIPO, SIN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ENCONTRARSE VENCIDO”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES, SOLICITUD RESPECTIVA, Y AL NO ESTAR DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA UACI; por unanimidad ACUERDA: **1º) MODIFICAR EL ACUERDO 2017-1424.SEP** CONTENIDO EN EL ACTA 3743 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A EFECTO DE SUSTITUIR TODOS SUS ORDINALES DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE SIGUIENTE: ORDENAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **Q-300/2016** ORIGINADO DE LA **CONTRATACION DIRECTA Q-003/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**; SE RECIBA BAJO SU RESPONSABILIDAD

EL CÓDIGO A920207 CON PAÍS DE ORIGEN CANADA/USA; 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE APLIQUE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESPECTIVAS AL ADMINISTRADOR Y AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, EN SUS CALIDADES DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **Q-300/2016** POR HABER NO HABER REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES DE RECIBIR FORMALMENTE EL EQUIPO CONTRATADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO ASÍ LA OBLIGACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN DONDE SE ESTABLECE QUE **EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PODRÁ SOLICITAR TODAS LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO**, POR LO QUE DEBIÓ HABER SOLICITADO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE PERCATADO QUE EL EQUIPO PROVENÍA DE UN PAÍS DE ORIGEN DISTINTO AL CONTRATADO; 3º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA QUE AL REALIZAR LAS INSPECCIONES A LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS, Y SE PERCATÉ DE ALGUNA DIFERENCIA TÉCNICA ENTRE LO CONTRATADO Y LO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA, PROCEDA INMEDIATAMENTE A SOLICITAR LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL CONTRATISTA A FIN DE VALIDAR LAS DISCONFORMIDADES, Y SI LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUERA ACEPTADA, QUE SOLICITE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVA A LA UACI, TOMANDO UN PAPEL MÁS PROACTIVO EN LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE DETECTA DURANTE LAS INSPECCIONES DE CALIDAD; 4º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SALUD QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESPECTIVAS PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE A PESAR DE HABERSE PERCATADO QUE EL EQUIPO PROVENÍA DE UN PAÍS DE ORIGEN DISTINTO AL CONTRATADO, MANTUVIERON SILENCIO ALREDEDOR DE 4 MESES, Y ESPERARON HASTA QUE EL CONTRATISTA SOLICITARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, DEJANDO INSUFICIENTE TIEMPO PARA QUE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO; 5º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD REMITA MENSUALMENTE A UACI LA PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSPECCIONADOS PARA RECEPCIÓN EN EL MES SIGUIENTE, PARA QUE UACI SE CERCIORE QUE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ES SUFICIENTE PARA

TRAMITAR CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL QUE SEA NECESARIA; 6°) ENCOMENDAR A UACI QUE INFORME A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SALUD CUALQUIER RETRASO EN LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2017-1618.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SOBRE LA **RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, JUNTAMENTE CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, **INFORME SOBRE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS** QUE SE TOMARON EN LOS CASOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMIENDE DEDUCIR RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS QUIENES POR NO REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES HAN AFECTADO LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe referente al escrito presentado por el ex empleado del ISSS, **Dr. Yomar Rojaju Vallejo Marroquin**, presentado por la Unidad Jurídica, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1477. SEP., asentado en acta N° 3750.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, hizo referencia al Acuerdo de Consejo Directivo #2017-1477.SEP., asentado en Acta N° 3750 del 25 de septiembre de 2017 mediante el cual se encomendó analizar lo expuesto y solicitado por el ex empleado del ISSS, **Dr. Yomar Rojaju Vallejo Marroquin** en escrito de fecha 12 de septiembre del presente año y presentar informe en la Comisión de Trabajo respectiva.

Por lo anterior, dijo que el licenciado Ortiz en la reunión después de exponer ampliamente el caso y luego del análisis correspondiente se concluye que la nueva solicitud de reinstalo y de pago de salarios, prestaciones y bonos hecha por el Dr. Yomar Rojajiu Vallejo Marroquín sigue siendo improcedente, pues -como ya se dijo en el informe de febrero de 2016- del análisis de la ordenado por la Sentencia Definitiva del amparo Ref. 175-2004 en ningún momento se obliga al Instituto a reinstalarlo en su empleo, ni mucho menos al pago de salarios y prestaciones sociales; y por ende recomendamos que así se conteste al solicitante.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que en el año 2005 la Sala amparó al doctor Vallejo, quien fue despedido sin un proceso previo, sin embargo, en ese momento el efecto de la sentencia no se refiere o no se da a entender que es en el sentido físico de ponerlo nuevamente en su puesto de trabajo, si no en el sentido jurídico-patrimonial; con eso se le dio el derecho de hacer dos juicios, uno por daños y perjuicios y otro relacionado con los salarios y directamente contra el Estado, eso dice la sentencia.

Dijo que probablemente el doctor Vallejo en la orientación que ha tenido últimamente y viendo que ahora la sentencia de la Sala sí se manifiesta en el sentido de reinstalar a las personas, por eso ha estado insistiendo en su caso, pero su sentencia, a pesar que lo ampara, no dice, ni obliga al Instituto a que lo reinstale, ni pagarle nada, pero él sigue planteando el mismo argumento, que tiene derecho porque lo ampararon.

La doctora Ticas de Guardado opinó que todo ciudadano tiene derecho a saber eso, tiene derecho a la información y si la Sala ha dicho pero no ha especificado, él tendría que pedirle a la Sala que le aclare.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que la Sala es muy concreta, sí lo ampararon pero no dice que se devolviera al trabajo, sino que le daba la oportunidad de demandar al Estado, dos juicios pudo haber puesto y la sentencia se lo dice claramente, pero él no ha hecho nada de eso; además eso fue hace 12 años y nuevamente le insiste al Consejo Directivo que le ordene al director general cumplir esa sentencia de que lo reinstalen y que le paguen salarios y prestaciones de todos estos años; debido a eso fue que se presentó el informe nuevamente diciendo que la sentencia no obliga a eso y por lo tanto se le tiene que notificar.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la comisión se abstuvo de votar en este punto, debido que solicitó copia de la sentencia en físico y varios consejales no lo pudieron abrir en el link de Consejo Directivo, y al leerla pudo verificar que efectivamente no dice que se tenga que reinstalar, pero como empleado tiene derecho a solicitar información, sin embargo, personalmente lo informará a Colegio Médico de El Salvador, le entregará la sentencia para que la lea y si él en algún momento solicita la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo, que lo haga.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1619.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL EX EMPLEADO DEL ISSS, **DOCTOR YOMAR ROJAIJU VALLEJO MARROQUIN**, EN EL QUE SOLICITA SU REINSTALO COMO MÉDICO ESPECIALISTA, Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES Y BONOS COMO PRODUCTO DEL DESPIDO QUE A SU JUICIO FUE INJUSTIFICADO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1477.SEP, DEL ACTA 3750 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-1477.SEP; 2°) DECLARAR NUEVAMENTE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REINSTALO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES AL DOCTOR YOMAR ROJAIJU VALLEJO MARROQUIN; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURIDICA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

- 4.1. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** Solicita audiencia para tratar sobre publicación de la Prensa Gráfica donde se expuso la evaluación del proyecto de suministro de oxígeno de menor pureza al grado al grado hospitalario, a través de plantas de tipo PSA por medio de tamices moleculares, en los hospitales más importantes del ISSS – MINSAL.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS dio a conocer la nota presentada por la empresa **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.,** en la cual solicita que se le brinde una audiencia para exponer aspectos técnicos, administrativos y de calidad de los gases de uso médico que producen; a raíz de la publicación del periódico La Prensa Gráfica donde se expone la evaluación del proyecto de suministro de oxígeno a través de plantas tipo PSA para hospitales del ISSS y del MINSAL; además consideran tener el mismo derecho que se le ha concedido a la empresa AIRSEP PSA OXYGEN SYSTEMS.

La doctora Ticas de Guardado comentó que en el periódico salió una explicación que daba el doctor Rivera Ticas en la que decía que el ministerio de Salud no tenía fondos para pagar, pero después salió otra publicación en la que se retractaba y en dicha publicación hacían ver que era el Seguro Social el que tenía las pláticas con la empresa, desde ese punto de vista se involucra a todos los miembros del Consejo Directivo; por lo tanto, expresó su negativa a dar audiencia a una empresa para que diga qué se debe hacer, sobretodo porque no fue el Consejo Directivo el que llamó a la empresa AIRSEP PSA OXYGEN SYSTEMS, representada por el señor Salvador Arias, ni al director de la DNM; además se puede dar el entendido que son los consejales los que se han beneficiado el bolsillo para contratar a cualquiera de las dos.

El doctor Vásquez Flores secundó la negativa planteada por la doctora Ticas de Guardado.

El licenciado Maldonado González dijo que la empresa está pidiendo audiencia en base a lo publicado en un periódico, por lo tanto no tiene sentido brindar esa audiencia.

El doctor Rivera Ticas respaldó la negativa planteada por la doctora Ticas de Guardado.

La licenciada Flores Palacios consultó si se podría dar la audiencia delegando a alguien que pueda recibir a la empresa.

El licenciado Zúniga Reyes opinó que se estaría dando la pauta de que el Consejo Directivo le dio la información a La Prensa Gráfica.

El doctor Escobar Aguilar recordó que se dio una situación similar en el período del ex director, doctor Kattán, que tenía una auditoria en curso, habitualmente cuando hay una discusión interna que lleve a tomar una decisión, nadie en su sano juicio a menos con una mala intención, quiera publicar en ese momento; opinó que no es conveniente dar una audiencia porque después será una cola de peticiones similares.

El licenciado Barrios, en vista de lo anterior dijo que se tiene que dar una respuesta y pueden encomendar a la administración que a través de la Unidad de Secretaría General se le brinde a la sociedad solicitante en el sentido que no es procedente dar una audiencia; lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1620.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITAN UNA AUDIENCIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EXPONER LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, SEGURIDAD, CALIDAD DE PUREZA Y SERVICIO DE LOS GASES MÉDICOS QUE PRODUCEN Y PROVEEN AL ISSS, por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL SE BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD MENCIONADA QUE NO ES PROCEDENTE SU PETICIÓN; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.******

4.2. ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., Solicita se analice de forma exhaustiva y minuciosa la compra de materiales responsabilidad de la institución a través de libre gestión, y se ordene pagar supuesta deuda, expone motivos.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por el licenciado Baltazar Ernesto Peña Dueñas, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad **Almacenes Vidrí, S.A. de C.V.**, en la cual solicita una investigación en torno a deuda que el Instituto tiene con la misma, por compras realizadas a través de libre gestión en el período del 24 de enero de 2014 al 28 de abril de 2015 y por un monto de \$ 56,066.18; así mismo solicita la cancelación de la deuda.

Dijo que el caso pasará a la Unidad Jurídica para que investigue lo planteado por la empresa mencionada y que presente el respectivo informe.

El señor García Trujillo solicitó que se informe al Consejo Directivo sobre el resultado de esa investigación y de los responsables de esa situación y que no vaya quedar en impunidad el caso.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que ya se hizo una auditoria del caso y al parecer ha sido un material que no se ha utilizado en la Institución, y con esa empresa se reunieron con la subdirección Administrativa para conocer el caso y verificaron que ellos tiene una pérdida de \$50 mil dólares, pero eso no significa que el Instituto lo va a pagar porque nunca lo ha ocupado; además, nunca hubo órdenes de trabajo y el material supuestamente lo estaban comprando para cambiar el cable de la torre, pero es demasiada la cantidad para ser verídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1621.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por EL LICENCIADO BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA SE INVESTIGUE Y PAGUE EL MONTO DE CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$56, 066.18) EN CONCEPTO DE MATERIALES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DURANTE EL PERÍODO DE ENERO 2014 A ABRIL DEL 2015; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL LICENCIADO BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA REALICE UNA INVESTIGACIÓN DEL CASO Y SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. RED-MEDYCI, S.A. DE C.V., Solicita se envía a la aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA, indicación de suspensión de cobro de fianza de mantenimiento de oferta hasta que se emita resolución del caso del contrato Q-169/2017.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por la sociedad **Red Medicy, S.A. de C.V.**, en la cual solicita que en vista que no ha existido agravio alguno en contra del ISSS, se deje sin efecto la ejecución iniciada por el Instituto, relacionado con el cobro de la Fianza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, únicamente se cobre un porcentaje del total de la garantía tomando como parámetro únicamente los 5 días de atraso en la presentación de dicha garantía de mantenimiento de oferta número 029-9957; a la vez solicita que el ISSS remita una nota a la aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA, en la que se indique que el cobro de la fianza se suspende hasta que se emita resolución del caso del contrato Q-169/2017.

Informó que el caso se pasará a la Unidad Jurídica para que verifique si es procedente la solicitud de la empresa y que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1622.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RED MEDICY, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE ENVÍE UNA NOTA A LA ASEGURADORA **MAPFRE LA CENTROAMERICANA** EN LA QUE SE INDIQUE LA SUSPENSIÓN DE COBRO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BAJO EL NÚMERO **029-9957**, HASTA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN DEL CASO RELACIONADO AL CONTRATO **Q-169/2017**; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **RED MEDICY, S.A. DE C.V.**, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA Y PRESENTE

UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Sr. [REDACTED] Solicita que el instituto conceda apoyo económico para sufragar gastos de su hijo [REDACTED], quien requiere un trasplante de médula ósea por recomendación de la oncóloga que le atiende en el ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el señor [REDACTED], padre del paciente [REDACTED] quien requiere un trasplante de médula ósea por recomendación de la doctora Iris Rivera, quien le atiende en el Hospital de Oncología del ISSS, por lo que solicita apoyo económico para sufragar los gastos de dicho procedimiento.

El licenciado Barrios dijo que se pasará el caso a la Subdirección de Salud para que investigue el caso del paciente [REDACTED] y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1623.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PADRE DEL PACIENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] QUIEN POR RECOMENDACIÓN DE LA DOCTORA QUE LE ATIENDE EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS, REQUIERE DE UN TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA Y SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE DICHO PROCEDIMIENTO; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INVESTIGUE EL CASO DEL PACIENTE LUIS [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina vda. de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel/alc.